



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

COMPENDIO

ACUERDOS
ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

2003

**ACUERDOS
ACADÉMICOS
2003**



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

ÍNDICE DE LOS ACUERDOS ACADÉMICOS
2003

Número	Fecha	Asunto
001-2003	3 de Enero	Por el cual se crea la Licenciatura en Folklore
002-2003	3 de Enero	Por el cual se crea el plan especial complementario del grado de Licenciatura en Folklore y se aprueba su plan de estudio
003-2003	16 de Enero	Por el cual se crea el Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas y se aprueba su plan de estudio
004-2003	17 de Enero	Por el cual se crea la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad
005-2003	17 de Enero	Por el cual se crea el Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo y se aprueba su plan de estudio
006-2003	17 de Enero	Por el cual se crea el Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con plaguicidas en la Agroindustria I y se aprueba su plan de estudio
007-2003	17 de Enero	Por el cual se aprueba la creación del Centro Inteligente de Lenguas de las Américas – CILA en la UDELAS
008-2003	7 de Marzo	Por el cual se incorpora la asignatura Inglés a todos los planes y programas de estudios en UDELAS y se dictan otras disposiciones académicas
009-2003	17 de Enero	Por el cual se aprueban los cursos de inglés que se ofrecerán a particulares
010-2003	13 de Marzo	Por el cual se crea el Diplomado en Gestión Empresarial Continua
011-2003	13 de Marzo	Por el cual se aprueba el Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil en la UDELAS
012-2003	1 de Abril	Por el cual se crea el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana y se aprueba su plan de estudio
013-2003	1 de Abril	Por el cual se modifica el Acuerdo 010-99 y establece el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Fisioterapia
014-2003	6 de Mayo	Por el cual se crea la Licenciatura en Órtesis y Prótesis
015-2003	6 de Mayo	Por el cual se crea el Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral y se aprueba su plan de estudio
016-2003	6 de Mayo	Por el cual se crea el Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico y se aprueba su plan de estudio
017-2003	6 de Mayo	Por el cual se crea el Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico y se aprueba su plan de estudio
018-2003	6 de Mayo	Por el cual se crean los Diplomados en Derechos Humanos I y II y se aprueban sus planes de estudio
019-2003	10 de Junio	Por el cual se crea el Diplomado en Economía y Trabajo y se aprueba su plan de estudio
020-2003	10 de Junio	Por el cual se crea el Diplomado en Trabajo y Sociedad y se aprueba su plan de estudio
021-2003	10 de Junio	Por el cual se modifica el Acuerdo 032-99 y se establece el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Educación con especialidad en Dificultades en el Aprendizaje
022-2003	12 de Agosto	Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado
023-2003	15 de Julio	Por el cual se crea el Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje y se aprueba su plan de estudio
024-2003	27 de Agosto	Por el cual se crea el Diplomado en Turismo Folklórico y se aprueba su plan de estudio
025-2003	27 de Agosto	Por el cual se crea el Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical y se aprueba su plan de estudio



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

Número	Fecha	Asunto
026-2003	11 de Septiembre	Pronunciamento de UDELAS-Caja de Seguro Social 2003
028-2003	11 de Septiembre	Por el cual se aprueba el Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica en la UDELAS
029-2003	11 de Septiembre	Por el cual se crea el Diplomado en Global Market Services y se aprueba su plan de estudio
030-2003	30 de Septiembre	Por el cual se crea el Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales y se aprueba su plan de estudio
031-2003	30 de Septiembre	Por el cual se otorga el Acuerdo 007-2002 y se crea el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media y se aprueba su plan de estudio
032-2003	14 de Octubre	Por el cual se aprueba el Calendario Oficial del año Académico 2004
033-2003	12 de Noviembre	Por el cual se crea el Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad y se aprueba su plan de estudio
034-2003	29 de Octubre	Por el cual se crea el Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras y se aprueba su plan de estudio
035-2003	29 de Octubre	Por el cual se modifica el Acuerdo 019-00 y se establece el nuevo plan de estudios de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica
036-2003	12 de Noviembre	Por el cual se aprueba modificar e incorporar algunas asignaturas en las Licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore
037-2003	29 de Septiembre	Por el cual se reconocen las materias del nivel superior que otorga el Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena
038-2003	3 de Diciembre	Por el cual se aprueba el Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, en la UDELAS
039-2003	3 de Diciembre	Por el cual se aprueba el Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria en la UDELAS
040-2003	3 de Diciembre	Por el cual se aprueba el curso especial de postgrado Aprender a Aprender – Un Saber para la Vida en la UDELAS
041-2003	29 de Octubre	Por el cual se crea el Técnico en Turismo y Comunicación Global y se aprueba su plan de estudio



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 001-2003
(de 03 de enero de 2003)

"Por el cual se crea la Licenciatura en Folklore".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que la Universidad Especializada de las Américas, en su afán de compromiso con la educación social del país, ha valorado al folklore como un elemento clave para el desarrollo nacional, pues permite conocer, reactivar y divulgar las manifestaciones folklóricas; y proponer el rescate de la identidad cultural;

Que consciente de sus principios rectores, UDELAS ha desarrollado conjuntamente con el Instituto Nacional de Cultura la Licenciatura en Folklore como una alternativa académica a aquellos profesionales que deseen especializarse en las distintas manifestaciones artísticas, culturales, filosóficas y científicas desarrolladas en nuestro país;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 19 de diciembre de 2002, se presentó la Licenciatura en Folklore, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de su Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la Licenciatura en Folklore y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El programa de la Licenciatura en Folklore desarrollará su Plan de Estudio en ocho (VIII) semestres académicos, 52 asignaturas y 4 seminarios y ciento cincuenta (150) créditos.
- Tercero:** UDELAS otorgará el título profesional de Licenciado en Folklore a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.
- Cuarto:** Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:
1. Título de Bachiller, Maestros, Docentes en Educación Especial o cualquiera carrera afín;
 2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
 3. Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo);
 4. Dos fotos tamaño Carné;
 5. Pasar entrevista con el Coordinador responsable de la carrera;
 6. Fotocopia de la Cédula;

7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Quinto: El Plan de estudios de la Licenciatura en Folklore, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Primer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3
2220	Antropología cultural	3	3
4448	Folklore General	3	3
4449	Folklore aplicado I	3	3
7010	Informática	3	3
0106	Teorías Pedagógicas Contemporáneas	3	3
6530	Sem. Pedagogía Social y Familiar	2	2

Segundo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
2609	Sociología del Desarrollo	3	3
4490	Folklore Material I	3	3
4491	Folklorología I	3	3
4492	Folklore Social I	3	3
1702	Inglés I (General)	3	3
0101	Didáctica General	3	3
6531	Sem. Danzas Folklóricas	2	2

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
2546	Educación a la Diversidad	3	3
1703	Inglés Técnico II	3	3
7126	Expresión Verbal y Redacción	3	3

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4483	Sociología del Folklore	3	3
4493	Folklore Material II	3	3
4494	Folklore Social II	3	3
4495	Folklore Aplicado II	3	3
4496	Folklorología II	3	3
6527	Sem. Bailes Folklóricos	2	2

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4484	Producción Artística I	3	3
4497	Etnomusicología I	3	3
4498	Folklore Mental Espiritual I	3	3
4499	Folklore Aplicado III	3	3
4505	Introducción a la Psicología	3	3
4511	Didáctica del Folklore	3	3

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4485	Producción Artística II	3	3
4500	Etnomusicología II	3	3
4506	Naturaleza y Comportamiento de grupos y Organizaciones	3	3
1316	Psicología Social	3	3
4513	Diseño Curricular	3	3
4512	Metodología para la enseñanza del Folklore	3	3

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4486	Gerencia y Administración Cultural	3	3
4501	Proyección del Folklore	3	3
4502	Folklore Mental y Espiritual II	3	3
4507	Cooperativismo y Autogestión	3	3
2627	Metodología de la Investigación	3	3
2409	Evaluación Educativa	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4487	Diseño y Evaluación de Proyectos	3	3
4503	Ecología del Folklore	3	3
4508	Folklore Turístico	3	3
4509	Investigación Social	3	3
7104	Tecnología Educativa	3	3
3122	Estadística	3	3

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4504	Folklore Latinoamericano	3	3
4510	Investigación Cultural	3	3
6528	Sem. Inteligencia Emocional	2	2
6529	Sem. Comunicación Social	2	2
2414	Trabajo de Graduación	4	4

Sexto: Los estudios de esta Licenciatura en Folklore serán presenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.

Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 002-2003
(de 3 de enero de 2003)

"Por el cual se crea el Plan Especial Complementario del grado de Licenciatura en Folklore y se aprueba su Plan de Estudios"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) posee entre sus objetivos principales, preparar profesionales con una basta cultura general y especializada, a fin de participar activamente en el desarrollo humano y profesional del país;

Que un grupo significativo de profesionales egresados del Centro Superior de Bellas Artes (Dirección Nacional de Cultura – I.N.A.C.), como Técnicos en Folklore, han solicitado a esta máxima Casa de Estudios, se les elabore un programa curricular complementario que les permita obtener el grado de Licenciatura en Folklore;

Que el día 19 de diciembre de 2002, se presentó ante el Consejo Académico, el Análisis Curricular del Plan Complementario al grado de Licenciatura en Folklore; a fin de que se considerara la propuesta por los señores Delegados, como una oferta educativa en este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 49 establece que los planes de estudio deben contar con un pensum académico que permita lograr la formación de profesionales idóneos (as) y ciudadanos íntegros para el país, procurando fortalecer la cultura de paz y la identidad nacional.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar el Plan de Estudios Complementario al grado de Licenciatura en Folklore, como un diseño que permite el desarrollo de competencias cognitivas, tecnológicas y socioafectivas en este campo del saber; y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El Pensum Académico del Plan de Estudios Complementario al grado de Licenciatura en Folklore consta de 50 créditos, lo que complementa el grado Técnico emitido por el Centro Superior de Bellas Artes (Dirección Nacional de Cultura – I.N.A.C.), a su vez integra un total de 14 asignaturas, las cuales se imparten en tres semestres académicos..
- Tercero:** El Plan Curricular de Técnico en Folklore debe constar de cien (100) créditos y se considera como pre-requisito básico de ingreso para esta Licenciatura.
- Cuarto:** La UDELAS otorgará el título profesional de Licenciado en Folklore a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Quinto:** Se establecen como requisitos de ingreso para el Plan Especial Complementario del grado de Licenciatura en Folklore, los siguientes:
1. Tener título de Técnico en Folklore y créditos, debidamente registrados y autenticados ante la autoridad competente;

2. Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental;
3. Presentar los Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo ciclo)
4. Dos fotos tamaño Carné;
5. Fotocopia de la Cédula;
6. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
7. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por la Secretaría General

Sexto: El Plan de estudios del Plan Especial Complementario del grado de Licenciatura en Folklore:

Primer Cuatrimestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
0106	Teorías Pedagógicas		3
2220	Antropología Cultural		3
7124	Historia y Realidad Nacional		3
1316	Psicología Social		3

Segundo Cuatrimestre

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
0101	Didáctica General		3
4483	Sociología del Folklore		3
4487	Diseño y Evaluación de Proyectos		3
4514	Introducción a la Escenografía, Guionismo e Iluminotécnica (Producción Artística)		5
1702	Inglés		3

Tercer Cuatrimestre

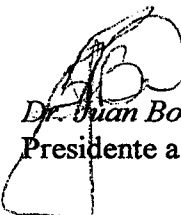
Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4513	Diseño Curricular		4
2546	Educación a la Diversidad		3
4503	Folklore y Ecología		3
4507	Cooperativismo y Autogestión		3
2414	Trabajo de Graduación		5

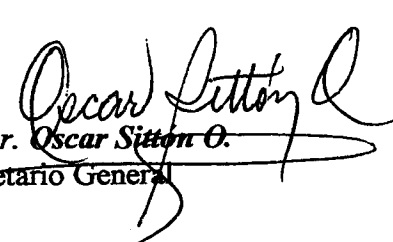
Séptimo: Los estudios de este Plan Complementario al grado de Licenciatura en Folklore serán presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

Dado a los tres (3) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.


Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 003-2003
(de 16 de enero de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 16 de enero de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país.

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico - prácticas.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas y se aprueba su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas está constituido en tres módulos con una carga horaria de 144 horas teórico – prácticas.
- Tercero:** Las clases de este Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas serán impartidas en su fase presencial los días sábados, durante 4 jornadas de cuatro horas, para un total de 16 horas presenciales y 32 horas prácticas.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Pertenecer a una Organización sindical debidamente reconocida por la legislación de Panamá
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
DNC - 0104	Procesos de Negociación de Convenciones Colectivas	48	3
DNC - 0105	Técnicas de Negociación de Convenciones Colectivas	48	3
DNC - 0106	Mecanismos de Negociación e Convenciones Colectivas	48	3
	<i>Total de Créditos del Trimestre</i>	<i>144</i>	<i>9</i>

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Negociación de Convenciones Colectivas serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.

Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 004-2003
(de 17 de enero de 2003)

"Por el cual se crea la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad ha considerado las investigaciones y los estudios realizados en nuestro país en torno a la criminalidad y la violencia, los que demuestran un incremento de la agresividad en todas sus manifestaciones, trayendo un marcado aumento en la comisión de hechos delictivos e infracciones en contravención de la paz social;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 19 de diciembre de 2002, se presentó la propuesta para la creación de la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de su Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad, y se aprueba su Plan de Estudios.
- Segundo:** El programa de la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad, desarrollará su Plan de Estudio en ocho (VIII) semestres académicos y tres veranos, con 41 asignaturas y 9 seminarios y ciento sesenta (160) créditos. La modalidad académica permite otorgar el Título de Técnico en Investigación Criminal y Seguridad, al cursar seis semestres académicos y dos veranos; y obtener 122 créditos.
- Tercero:** UDELAS otorgará el título profesional de Licenciado en Investigación Criminal y Seguridad, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.
- Cuarto:** Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:
1. Título de Bachiller en Ciencias;
 2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
 3. Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo);
 4. Dos fotos tamaño Carné;
 5. Pasar entrevista con el Coordinador responsable de la carrera;
 6. Fotocopia de la Cédula;
 7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
 8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Parágrafo: En la primera promoción de esta Licenciatura se atenderá prioritariamente a quienes aspiren a la carrera y se desempeñen actualmente en la Policía Nacional, la Policía Técnica Judicial y demás Instituciones Oficiales y Empresas Privadas que cumplen funciones de investigación y /o seguridad. Asimismo, a los aspirantes que poseen experiencia profesional comprobada, en las áreas de esta licenciatura, se les aceptarán los títulos de cualquier bachillerato.

Quinto: El Plan de estudios de la Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Verano:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
7124	Historia y Realidad Nacional (*)	3	3
2546	Educación para la Diversidad (*)	3	3
6523	Sem: Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad (*)	2	2

Primer Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
7126	Expresión Verbal y Redacción (*)	3	3
3502	Física (Lab) (*)	4	3
7010	Informática (Lab) (*)	3	3
4449	Criminología (*)	3	3
1702	Inglés Técnico I (Lab) (*)	3	3
4450	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal I (Lab) (*)	4	3

Segundo Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
4451	Derechos Humanos (*)	3	3
4452	Criminología Clínica (*)	3	3
4453	Derecho Penal (*)	3	3
3122	Estadística (*)	3	3
1710	Inglés Técnico II (Lab) (*)	3	3
6524	Sem: Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad II (*)	2	2

Verano:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
6525	Natación (seminario) (*)	2	2
4454	Ética, Moral y Anticorrupción (*)	3	3
4455	Comunicación efectiva (*)	3	3

Tercer Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
4456	Criminalística I (*)	3	3
4457	Sociología Criminal I (*)	3	3
4458	Medicina Legal I (*)	3	3
4459	Psicología Criminal I (*)	3	3
4460	Derecho Procesal (*)	3	3
4461	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal II (Lab) (*)	4	2

Cuarto Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
4462	Criminalística II (*)	3	3
4463	Sociología Criminal II (*)	3	3
4464	Medicina Legal II (*)	3	3
4465	Psicología Criminal II (*)	3	3
4466	Psiquiatría Forense (*)	3	3
6518	Sem. Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad III (*)	2	2

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4467	Salud Mental (*)	3	3
4468	Metodología de la Investigación (*)	3	3
4469	Administración de Recursos Humanos (*)	3	3
4470	Manejo de armas de Fuego (Lab) (*)	4	3
4471	Química (Lab) (*)	4	3
4472	Acondicionamiento físico y Defensa Personal III (Lab) (*)	4	3

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4473	Procedimientos de Investigación Criminal (*)	3	3
4474	Sistema Penitenciario (*)	3	3
4475	Legislación de Menores (*)	3	3
4476	Seguridad de Aeropuertos, Puertos, Frontera, Instalaciones y Empresas (*)	3	3
4477	Seminario: Normas, Principios y Doctrina Criminal y Seguridad IV (*)	2	2
4410	Práctica Dirigida (*)	8	4

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4478	Naturaleza y Característica del Menor Infractor y en Riesgo Social	3	3
2610	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3
4479	Sustancias Psicotrópicas y Toxicología	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4480	Política Criminal	3	3
2470	Negociación de conflictos	3	3
6519	Sem: Planimetría y Fotografía Forense	2	2
4481	Investigación de Hechos de Tránsito	3	3
4482	Derecho Administrativo	3	3
7090	Práctica Profesional	8	4

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
6520	Sem. Protección de P.M.I.	3	3
6521	Sem. Primeros Auxilios	3	3
6522	Seminario de Actualización Educación para la Protección del Medio Ambiente	2	2
2414	Trabajo de Graduación	2	2

(*) Técnico en Investigación Criminal y Seguridad

Sexto: Los estudios de esta Licenciatura en Investigación Criminal y Seguridad serán presenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.

Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



Universidad Especializada de las Américas
Secretaría General

**PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN
CRIMINAL Y SEGURIDAD**

Aprobado por Acuerdo Académico N° 004-2003
(de 17 de enero de 2003)

Primer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
7126	Expresión Verbal y Redacción (*)	3	3	21.00
6523	Sem: Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad I (*)	2	2	14.00
7124	Historia y Realidad Nacional (*)	3	3	21.00
2546	Educación para la Diversidad (*)	3	3	21.00
4449	Criminología (*)	3	3	21.00
1702	Inglés I (Lab) (*)	5	4	56.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	19	18	167.00

Segundo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
3502	Física (Lab) (*)	4	3	31.00
4452	Criminología Clínica (*)	3	3	21.00
4453	Derecho Penal (*)	3	3	21.00
7010	Informática (Lab) (*)	3	3	31.00
1710	Inglés II (Lab) (*)	5	4	51.00
4450	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal I (Lab) (*)	4	3	31.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	22	19	199.00

Primer Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4451	Derechos Humanos (*)	3	3	21.00
6525	Natación (seminario) (*)	2	2	14.00
6524	Sem: Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad II (*)	2	2	14.00
	Matrícula			10.50
	Costo por semestre	7	7	59.50

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4456	Criminalística I (*)	3	3	21.00
4457	Sociología Criminal I (*)	3	3	21.00
4458	Medicina Legal I (*)	3	3	21.00
4459	Psicología Criminal I (*)	3	3	21.00
3122	Estadística (*)	3	3	21.00
4454	Ética, Moral y Anticorrupción (*)	3	3	21.00
3006	Inglés III (laboratorio)	5	4	51.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	23	22	190.00

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4462	Criminalística II (*)	3	3	21.00
4463	Sociología Criminal II (*)	3	3	21.00
4464	Medicina Legal II (*)	3	3	21.00
4465	Psicología Criminal II (*)	3	3	21.00
4455	Comunicación efectiva (*)	3	3	21.00
4460	Derecho Procesal (*)	3	3	21.00
3007	Inglés IV (laboratorio)	5	4	51.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	23	22	190.00

Segundo Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4461	Acondicionamiento Físico y Defensa Personal II (Lab) (*)	4	3	31.00
6518	Sem. Normas, Principios y Doctrina de Investigación Criminal y Seguridad III (*)	2	2	14.00
4466	Psiquiatría Forense (*)	3	3	21.00
	Matrícula			10.50
	Costo por semestre	9	8	76.50

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4467	Salud Mental (*)	3	3	21.00
2470	Negociación de conflictos	3	3	21.00
4469	Administración de Recursos Humanos (*)	3	3	21.00
4470	Manejo de armas de Fuego (laboratorio)	4	3	31.00
4471	Química (Lab) (*)	4	3	31.00
4472	Acondicionamiento físico y Defensa Personal III (*)	3	3	21.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	20	18	159.00

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4473	Procedimientos de Investigación Criminal (*)	3	3	21.00
4474	Sistema Penitenciario (*)	3	3	21.00
4475	Legislación de Menores (*)	3	3	21.00
4476	Seguridad de Aeropuertos, Puertos, Frontera, Instalaciones y Empresas (*)	3	3	21.00
4477	Seminario: Normas, Principios y Doctrina Criminal y Seguridad IV (*)	2	2	14.00
4410	Práctica Dirigida (*)	8	4	28.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	22	18	139.00

Tercer Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4478	Características de Niñez y Adolescencia en Riesgo Social y acto infractor	3	3	21.00
4468	Metodología de la Investigación (*)	3	3	21.00
4479	Sustancias Psicotrópicas y Toxicología	3	3	21.00
	Matrícula			10.50
	Costo por semestre	9	9	73.50

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
4480	Política Criminal	3	3	21.00
2610	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	21.00
6519	Sem: Planimetría y Fotografía Forense	2	2	14.00
4481	Investigación de Hechos de Tránsito	3	3	21.00
4482	Derecho Administrativo	3	3	21.00
7090	Práctica Profesional	8	4	28.00
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	22	18	139.00

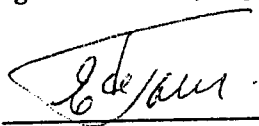
Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créditos	Costo por materia
6520	Sem. Protección de P.M.I.	2	2	14.00
6521	Sem. Primeros Auxilios	2	2	14.00
6522	Seminario de Actualización Educación para la Protección del Medio Ambiente	2	2	14.00
3050	Seminario: Identificación Criminal	2	2	14.00
2414	Trabajo de Graduación	5	4	57.50
	Matrícula			13.00
	Costo por semestre	13	12	126.50
	Costo Total de la carrera	189	171	1,519.00

(*) Técnico en Investigación Criminal y Seguridad

28/07/2005 11:30:01

VB° de la Coordinación:





UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°005-2003
(de 17 de enero de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas en atención a su función académica ha evidenciado la necesidad de ofrecer una alternativa de educación continua a personas con o sin estudios universitarios, que aspiren profundizar en el conocimiento de un problema de interés social, para su superación personal y el desarrollo nacional;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 17 de enero de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país.

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentado y discutido ante los señores Delegados del Consejo Académico, quienes constataron el diseño correcto de su Programación Analítica, según los módulos académicos, así como la adecuada organización curricular.

Que el Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo se enmarca en el primer nivel de estudios, ya que para su ingreso no se exigirán grados académicos.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, la creación del Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo y su Plan de Estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo será desarrollado en tres módulos y contará con dos fases: Una fase teórica y una fase práctica, con un total de 176 horas de instrucción.
- Tercero:** Los tres módulos de este diplomado están estructuradas de acuerdo al siguiente cronograma: El primer módulo tendrá una duración de 48 horas y los módulos 2 y 3 tendrán una duración de 64 horas cada uno.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cursar un trimestre académico y tres módulos y es obligatorio un cien por ciento (100%) la asistencia a la fase presencial.

Quinto: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo, a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos Académicos y Administrativos, Reglamentos y demás disposiciones legales de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Pertenecer a una organización sindical (comprobar mediante certificación);
2. Preferible experiencia en el campo de la negociación de conflictos de trabajo;
3. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
4. Dos fotos tamaño Carné;
5. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Módulo</i>	<i>Código</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>
Primero	0139	Conciliación y Mediación en los Conflictos de Trabajo	48
Segundo	0140	Técnicas de Mediación, Negociación y Solución de Conflictos de Trabajo	64
Tercero	0141	El Arbitraje en los Conflictos de Trabajo	64
		<i>Total de Créditos del Trimestre</i>	<i>176</i>

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Conciliación, Mediación y Arbitraje en los Conflictos de Trabajo serán presenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, a la Coordinación de Diplomados y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente Encargado

Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N°006-2003
(de 17 de enero de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas en atención a su función académica ha evidenciado la necesidad de ofrecer una alternativa de educación continua a personas con o sin estudios universitarios, que aspiren profundizar en el conocimiento de un problema de interés social, para su superación personal y el desarrollo nacional;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 17 de enero de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país.

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo Académico, quienes constataron el diseño correcto de su Programación Analítica según los módulos académicos, así como la adecuada organización curricular.

Que el Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I se enmarca en el primer nivel de estudios, ya que se ofrecerá a cualquiera persona que tenga interés en conocer sobre los plaguicidas y sus efectos. De manera particular estará dirigido a trabajadores /as de las áreas bananeras, cafetaleras y otras conexas de la región;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, la creación del Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I y su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I será desarrollado en tres módulos y contará con dos fases: Una fase teórica y una fase práctica, con un total de 176 horas de instrucción.
- Tercero:** Las dos partes de este diplomado están estructuradas de acuerdo al siguiente cronograma: Un período Teórico – Práctico con 4 horas semanales (carácter presencial); y otro período eminentemente Práctico con una duración de 6 horas semanales.

Cuarto: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas en los dos primeros módulos y 80 horas teórico prácticas en el tercer módulo. Es obligatorio un cien por ciento (100%) (100%) de asistencia a la fase presencial.

Quinto: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Saber leer y escribir;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I, según la propuesta, es el siguiente:

Primer Trimestre:

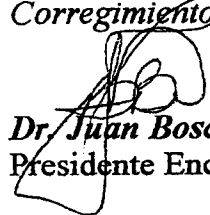
<i>Módulo</i>	<i>Código</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>
Primero	0142	Generalidades y Clasificaciones de los Plaguicidas	48
Segundo	0143	Principales representantes de los grupos de los plaguicidas, prácticas de campo y Prevención de Intoxicaciones.	48
Tercero	0144	Vías de Ingreso de los Plaguicidas al Organismo, Riesgos y Efectos	80
		<i>Total de Créditos del Trimestre</i>	<i>176</i>

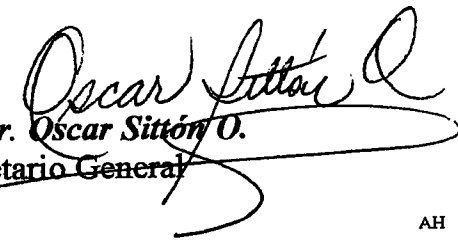
Octavo: Los estudios de este Diplomado en Prevención de Intoxicaciones con Plaguicidas en la Agroindustria I serán presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, a la Coordinación de Diplomados y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente Encargado


Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 007-2003
(17 de enero de 2003)

"Por la cual se aprueba la creación del CENTRO INTELIGENTE DE LENGUAS DE LAS AMERICAS (CILA) en la Universidad Especializada de las Américas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las políticas educativas de la República de Panamá, el uso y dominio del idioma inglés y de otras lenguas se convierte en un reto para todos (as) los (las) profesionales del tercer milenio, por ello, UDELAS, como Universidad promotora de una nueva era en la educación, se propone ofrecer a sus estudiantes en particular y a la comunidad en general, una mejor formación profesional, ampliando la enseñanza del idioma inglés a todos los programas, lo que permitirá a sus egresados una rápida inserción en el campo laboral.

Que en este sentido, la Ley 2 de 14 de enero de 2003 ha declarado de interés público el aprendizaje y la enseñanza del idioma inglés, por lo que se hace necesario contar con una Unidad Académica que coadyuve a esta Universidad en la preparación idónea de sus estudiantes.

Que en sesión del Consejo Académico correspondiente al 17 de enero de 2003 se presentó ante los Señores Delegados la propuesta de creación del Centro Inteligente de Lenguas de las Américas, tema que luego de ser discutido ampliamente, fue aprobado.

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece, en su artículo 68, que los centros son unidades básicas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que deben ser aprobados por el Consejo Académico.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, la creación del **CENTRO INTELIGENTE DE LENGUAS DE LAS AMÉRICAS (CILA)** en la Universidad Especializada de Las Américas, como una unidad básica que brindará servicios académicos especializados en el conocimiento de idiomas.

SEGUNDO: Los servicios que ofrecerá el **CENTRO INTELIGENTE DE LENGUAS DE LAS AMÉRICAS (CILA)** son los siguientes:

- a. Brindar apoyo académico a los participantes de los diferentes programas educativos de la Universidad Especializada de Las Américas.
- b. Organizar cursos, programas y capacitación en diferentes idiomas, tanto a estudiantes regulares, egresados o libres, así como a grupos de instituciones estatales o privadas.
- c. Otorgar certificaciones en el dominio de idiomas a nacionales o extranjeros, previa aprobación de exámenes.
- d. Otros afines con su creación.

TERCERO: La Universidad habilitará un espacio físico para implementar este Centro, destinando a su vez los recursos académicos, económicos, tecnológicos y administrativos para el buen desenvolvimiento de sus funciones.

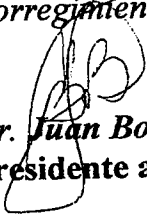
CUARTO: El **CENTRO INTELIGENTE DE LENGUAS DE LAS AMÉRICAS (CILA)** estará bajo la dependencia - autoridad del Despacho de la Rectoría, el cual dirigirá y coordinará todas sus actividades.

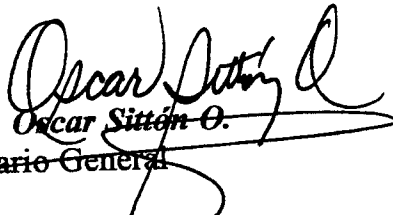
QUINTO: La organización interna y el contenido programático del **CENTRO INTELIGENTE DE LENGUAS DE LAS AMÉRICAS (CILA)** se presentarán posterior a su instalación.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. **Juan Bosco Bernal**
Presidente a.i.


Mgter. **Oscar Sittón O.**
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 008-2003
(de 7 de marzo de 2003)

"Por el cual se incorpora la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios en UDELAS y se dictan otras disposiciones Académicas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, consciente de su compromiso educativo, inició labores a partir de 1998, ofreciendo una pluralidad de carreras a la población estudiantil del país;

Que en razón del desarrollo industrial y los avances tecnológicos en el mundo entero, esta Universidad ha considerado la importancia del dominio del idioma Inglés, en la formación profesional de sus estudiantes; sobre todo con la puesta en vigencia de la Ley 2 de 14 de enero de 2003, que exige una preparación íntegra de todos los alumnos que cursan estudios en el territorio nacional.

Que en ese sentido, la citada excerta legal ha declarado de interés público el aprendizaje y la enseñanza del idioma inglés, por lo que se hace necesario reforzar la carga horaria de los alumnos universitarios, tanto teórica como práctica, a fin de hacer congruentes los planteamientos sociales y educativos de la nación, con los programas académicos de esta Universidad.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 7 de marzo de 2003, se presentó la propuesta para la incorporación de la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios, solicitud que fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, la incorporación de la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios brindados por este Centro de Estudios Superiores, a partir del primer semestre académico del año 2003.

Parágrafo: Esta disposición será aplicable para las extensiones docentes, tan pronto cuenten con los recursos básicos para su ejecución. (Laboratorios, etc.)

SEGUNDO: La asignatura de Inglés será incluida dentro de los cuatro primeros semestres de las carreras, cada semestre contemplará tres horas de teoría y dos horas de laboratorio semanales, para un total de 320 horas.

TERCERO: En el primer semestre académico 2003, la incorporación del idioma inglés, con su respectivo laboratorio, sólo se hará efectiva para los turnos matutinos y vespertino. A partir del segundo semestre académico del año 2003 se incorporará el turno nocturno.

CUARTO: Los estudiantes de Reingreso de cualquier carrera, de manera voluntaria, pueden optar por recibir las clases de Inglés, durante un período no menor a 320 horas, a los cuales, luego de su aprobación satisfactoria, se les expedirá una certificación del dominio básico del idioma Inglés.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SEXTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. L. Torrijos de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidente



Oscar Sittán O.
Mgter. Oscar Sittán O.
Secretario General

AH



Universidad Especializada de Las Américas
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°009-2003
(de 17 de enero de 2003)

"Por el cual se aprueban los cursos de inglés que se ofrecerán a particulares".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que UDELAS, en su constante búsqueda de la excelencia académica y profesional de sus estudiantes, incorpora y hace propio los avances tecnológicos en la metodología y didáctica educativa para preparar a sus egresados como profesionales capaces de acometer con eficiencia y eficacia los retos de un mundo cada día más cambiante.

Que en el contexto de las políticas educativas de la República de Panamá, el uso y dominio del idioma inglés está regulado mediante la Ley 2 del 14 de enero de 2003, y se convierte en un reto para todos (as) los (las) profesionales del tercer milenio.

Que UDELAS, como Universidad promotora de una nueva era en la educación, se propone ofrecer a sus estudiantes y a la comunidad en general, una mejor formación profesional, ampliando la enseñanza y los recursos que se requieren para obtener los objetivos de excelencia profesional.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al 17 de enero de 2003, se presentó la propuesta de ofrecer servicios académicos no formales a instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, destacando la implementación de cursos académicos, dictados en el Centro Inteligente de Lenguas de las Américas (CILA).

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar la propuesta de ofrecer servicios académicos no formales a instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, desde el Centro Inteligente de Lenguas de las Américas (CILA).
- Segundo:** Para ingresar a estos programas se exigirá la realización de un examen de ubicación, el cual establecerá el nivel de conocimiento y dominio del participante y permitirá su ubicación en el curso.
- Tercero:** Los cursos se iniciarán a partir del primer semestre académico del año dos mil tres (2003) y tendrán los siguientes planes:
1. **Básico General:** Cuatro (4) semestres de Inglés conversacional – investigativo, que comprenden 320 horas.
 2. Un (1) semestre de Inglés conversacional técnico inicial, que corresponde 80 horas;
 3. Un (1) semestre de Inglés conversacional técnico intermedio, que comprende 80 horas;
 4. Un semestre de Inglés conversacional investigativo inicial, que comprende 80 horas.

5. **Intermedio:** Un (1) semestre de inglés conversacional investigativo intermedio, que comprende 80 horas.
6. **Avanzado:** Un (1) semestre de inglés conversacional investigativo avanzado para participantes de Maestrías y Doctorados, que comprende 80 horas.

Cuarto: Los Programas deberán abarcar las siguientes áreas lingüísticas: Escuchar y Comprender, Hablar, Leer, Escribir e Investigar. De igual forma deben implementar cursos innovadores, Metodología Activa y Participativa, Integración de lo teórico con lo práctico y Atención personalizada.

Quinto: UDELAS otorgará una Certificación de 320 horas (dominio básico del idioma Inglés), a quienes aprueben satisfactoriamente todo el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, y demás acuerdos, Reglamentos y disposiciones legales de nuestra Universidad.

Sexto: Podrán ingresar a los cursos de inglés todos los interesados que cumplan con las disposiciones y reglamentos de esta Universidad.

Séptimo: Se establecen como requisitos de ingreso al Programa de Inglés, los siguientes:

Ingreso:

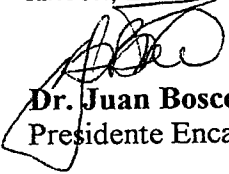
1. Contar con un buen estado de salud física y mental (certificado);
2. Llenar la solicitud de admisión;
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Pasar una entrevista con el Coordinador del programa;
5. Cancelar y presentar prueba de ubicación;
6. Fotocopia de la Cédula;

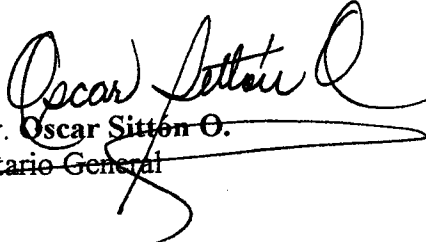
Octavo: Los estudios de inglés serán presenciales, con periodos de clases de carácter teórico - práctico de 50 minutos. Es prerrequisito la aprobación del nivel anterior para matricular el siguiente.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente Encargado


Mgter. **Oscar Sittón O.**
Secretario General

1. Propietarios de pequeñas y medianas empresas;
2. Ejecutivos de diversas áreas con posibilidad de desarrollo gerencial y que requieren de una preparación adecuada;
3. Hombres y mujeres emprendedores y empresarios que se han formado en la experiencia o que pretendan cristalizar proyectos de Autogestión o de Microempresa.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Gestión Empresarial Continua, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
D-Emp 0145	Análisis del entorno empresarial	48	2
D-Emp 0146	Desarrollo Organizacional	48	2
D-Emp 0147	Marketing Estratégico y Competitivo	48	2
D-Emp 0148	Gestión Financiera para la pequeña empresa	48	2
	<i>Total</i>	<i>192</i>	<i>8</i>

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Gestión Empresarial Continua serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los trece (13) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 011-2003
(de 13 de marzo de 2003)

"Por el cual se aprueba el Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil en la Universidad Especializada de Las Américas"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha sido creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus dependencias y planes de estudios;

Que luego de un prolijo estudio, esta Universidad ha constatado los altos índices de maltrato infantil acaecidos en nuestro país, los cuales reflejan la gran necesidad que tiene la nación de contar con profesionales capaces de aportar soluciones concretas a la población en general;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 13 de marzo de 2003, fue presentado a consideración el Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil, como una oferta innovadora que promueva el desarrollo de las bases conceptuales y las habilidades cognoscitivas, necesarias para analizar la relación existente entre el maltrato infantil y el proceso de desarrollo de la sociedad.

Que el Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil aplicará los elementos básicos del proceso de la administración, planificación, organización, dirección, control y coordinación de los Centros de Educación Inicial, lo que conlleva una gestión más dinámica y eficaz entre el personal docente, administrativo, estudiantil, la familia y la comunidad;

Que los egresados del Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil, tendrán a su cargo la responsabilidad de comprender el origen, la magnitud, las causas, los factores de riesgo y las consecuencias del maltrato infantil, así como utilizar herramientas de prevención e intervención.

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS, ya sea a nivel de Postgrados y Maestrías.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba el Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil en la Universidad Especializada de Las Américas.
- Segundo:** El Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil estará organizado en dos cuatrimestres, con un total de veinticuatro (24) créditos, 416 horas y el estudio de 8 materias que respondan a los requerimientos de la educación de la población estudiantil.

Plan de Estudios: Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil:

Código de Asignatura	Cuatr.	Denominación	Horas	Créd.
PDN 4142	I	Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia en la Sociedad.	48	3
PDN 4143	I	Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia	48	3
PDN 4144	I	Violencia Social e Intrafamiliar dirigida contra la Niñez y la Adolescencia. (Maltrato)	48	3
PDN 4148	I	Trabajo Infantil	48	3
PDN 4145	II	Explotación Sexual Comercial de la Niñez y la Adolescencia	48	3
PDN 4133	II	Metodología de la Investigación Científica	48	3
PDN 4146	II	Modelos de Prevención del Maltrato Infantil	48	3
PDN 4147	II	Modelos de Intervención del Maltrato Infantil	48	3
		TOTALES		24

Tercero: El Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil desarrollará sesiones de clases presenciales y a distancia.

Cuarto: Para Ingresar al Postgrado en Derecho de la Niñez y Maltrato Infantil se requiere de los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Título de Licenciatura (profesionales de las Ciencias Sociales, Jurídicas, de la Salud y Educación);
- Curriculum vitae. Documentos acreditativos;
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Someterse a una entrevista académica con el Director de Postgrado y Maestría;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Copia de la Cédula.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Post Grado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los trece (13) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sutton O.
Mgter. Oscar Sutton O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 012-2003
(de 1° de abril de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 1° de abril de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país.

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico - prácticas.

Que el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana se inscribe en el nivel de Grado, desarrollando en su estructura los conocimientos de los instrumentos y métodos básicos de la estimulación temprana en el recién nacido.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana y se aprueba su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana está constituido en tres módulos y un seminario, con una carga horaria de 200 horas teórico - prácticas.
- Tercero:** Las clases de este Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana serán impartidas en su fase presencial los días sábados, durante 4 jornadas de ocho horas y las prácticas se harán de lunes a viernes en cada escenario donde las personas laboran.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos

establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Personal que labora y tenga experiencia con el recién nacido;
2. Médicos neonatólogos y Pediatras;
3. Fisioterapeutas;
4. Psicólogos (as);
5. Especialistas en Estimulación Temprana y Orientación Familiar.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana, según la propuesta, es el siguiente:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3700	Últimas tendencias en la evaluación del recién nacido	64	3
3701	Terapias Manuales y Técnicas para el desarrollo sensorio-perceptivo y afectivo en el primer año de vida.	64	3
3702	Nuevos enfoques en las terapias psicopedagógicas para el desarrollo de la Estimulación Temprana en el Bebé	64	3
3703	El efecto Mozart y la Musicoterapia en el Bebé	8	
Total de Créditos del Trimestre		200	9

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

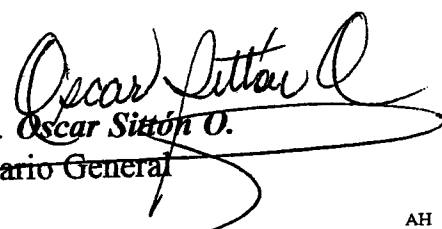
Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el primer (1º) días del mes de abril de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 013-2003
(de 1° de abril de 2003)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 010-99 y se establece el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Fisioterapia".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 010-99 estableció el Plan Académico de la Licenciatura en Fisioterapia, tomando en consideración las ventajas académicas para el alumno que cursará esta especialidad;

Que actualmente se hace necesario establecer una revisión completa al Plan de Estudio de la Licenciatura en Fisioterapia, el cual desarrolle la inclusión de algunas asignaturas de extrema importancia, así como acoger diversas recomendaciones de Instituciones de Salud, para un mejor desarrollo y aprendizaje del alumno.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al primero (1°) de octubre de 2002, se presentó la propuesta para la modificación al Plan Académico de la Licenciatura en Fisioterapia, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la oportunidad de los cambios propuestos;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura en Fisioterapia.

Segundo: El nuevo Plan Académico de la Licenciatura en fisioterapia, está desarrollado en ocho semestres académicos y 3 veranos, con 56 materias y 180 créditos.

Tercero: El nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura en Fisioterapia, quedará de la siguiente manera:

Primer Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
3102	Biología I (Laboratorio)	4	3
3101	Anatomía General (Laboratorio)	4	3
0104	Psicología Evolutiva	3	3
3105	Inglés I (Laboratorio)	5	3
3106	Introducción y Ética de la Fisioterapia	3	3
0106	Teorías del Aprendizaje	3	3

Segundo Semestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
3141	Biología II (Laboratorio)	4	3
3140	Anatomía Descriptiva (Laboratorio)	4	3

3103	Física Aplicada (Laboratorio)	4	3
8432	Psicomotricidad	3	3
3142	Psicología de la Rehabilitación	3	3
3104	Fisioterapia I	3	3
3107	Clínica de Fisioterapia	3	3
3005	Inglés II (Laboratorio)	5	3

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
7010	Informática (Laboratorio)	3	3
3127	Introducción a la Sociología	3	3
6301	Enfermería de la Rehabilitación	3	3

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3108	Fisiología Humana (Laboratorio)	4	3
3109	Histología (Laboratorio)	4	3
3110	Bioquímica General (Laboratorio)	4	3
3111	Fisioterapia II	3	3
3112	Clínica de Fisioterapia II	3	3
4514	Práctica Clínica I	4	2
3006	Inglés III (Laboratorio)	5	3

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3113	Neurofisiología (Laboratorio)	4	3
3114	Patología Humana (Laboratorio)	4	3
3115	Medicina Clínica I	3	3
3118	Fisioterapia III	3	3
3119	Clínica de Fisioterapia III	3	3
3116	Biomecánica I	3	3
4515	Práctica Clínica II	4	2
3007	Inglés IV (Laboratorio)	5	3

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
6317	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3
3120	Psiquiatría	3	3
3122	Estadística	3	3

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3117	Ejercicio Terapéutico y Re-educación funcional	3	3
3121	Medicina Clínica II	3	3
3124	Biomecánica II	3	3
4519	Fisioterapia Pediátrica I	3	3
3123	Fisioterapia IV	3	3
3125	Clínica de Fisioterapia IV	3	3
4516	Práctica Clínica III	8	4

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3154	Medicina Clínica III	3	3
4520	Fisioterapia Pediátrica II	3	3
3128	Metodología de la Investigación	3	3
3129	Fisioterapia V	3	3
3131	Clínica de Fisioterapia V	3	3
3130	Órtesis y Prótesis	3	3
4517	Práctica Clínica IV	12	6

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
6302	Farmacología	3	3
3139	Fisioterapia Preventiva	3	3
6303	Imagenología	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3132	Medicina de la Rehabilitación	3	3
3233	Medicina Deportiva	3	3
3134	Planificación y Gerencia en Fisioterapia	3	3
3135	Fisioterapia VI	3	3
3137	Clínica de Fisioterapia VI	4	3
4518	Práctica Clínica V	16	8

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3138	Trabajo de Graduación: Práctica Profesional (1)	6	6
6800	Técnicas de Evaluación y tratamiento funcional	2	2

- Cuarto:** Este Acuerdo sólo modifica el Plan Académico establecido mediante el acuerdo 010-99. Los requisitos de ingreso, egreso y demás obligaciones para el estudiante se mantienen vigentes.
- Quinto:** Este Acuerdo empieza a regir a partir del primer semestre académico 2003. Aquellos estudiantes que iniciaron su carrera en el año 2002 y matricularon su primer verano académico en el año 2003, se registrarán por el Plan Académico establecido mediante el presente acuerdo.
- Sexto:** Se comisiona al Decanato de Docencia, la Secretaría General y el Departamento de Orientación Psicológica, para que realice las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que participa en esta carrera, tenga pleno conocimiento de las modificaciones establecidas mediante el presente acuerdo.
- Séptimo:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Octavo:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.
Dado el primer (1º) día del mes de abril de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
 Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
 Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 014-2003
(de 6 de mayo de 2003)**

"Por el cual se crea la Licenciatura en Órtesis y Prótesis".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad consciente de su papel protagónico en la educación panameña, promueve la formación de profesionales idóneos, capaces de afrontar las necesidades de rehabilitación física de aquellas personas que sufren una limitación funcional;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al seis de mayo de 2003, se presentó la propuesta para la creación de Licenciatura en Órtesis y Prótesis, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular, la naturaleza del Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, y se aprueba su Plan de Estudios.

Segundo: El programa de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, desarrollará su Plan de Estudio en ocho (VIII) semestres académicos y dos veranos, con 55 asignaturas y un seminario y ciento setenta y seis (176) créditos.

Tercero: UDELAS otorgará el título profesional, de Licenciado en Órtesis y Prótesis, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.

Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. ✓ Título de Bachiller en Ciencias;
2. ✓ Certificado de buen estado de salud física y mental;
3. ✓ Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo);
4. ✓ Dos fotos tamaño Carné;
5. ✓ Pasar entrevista con el o la Coordinador (a) responsable de la carrera;
6. Fotocopia de la Cédula;
7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación — autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. • Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Quinto: El Plan de estudios de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Primer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3101	Anatomía General (Lab)	4	3
3106	Introducción a la ética profesional	3	3
3105	Inglés I (Laboratorio)	5	4
5400	Tecnología de los Materiales, Equipos y Herramientas I (Teórico Práctico)	4	3
7126	Expresión Verbal y Redacción	3	3
7140	Química aplicada (Lab)	4	3
5401	Fisiología General (Lab)	4	3

Segundo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3140	Anatomía Descriptiva (Lab)	4	3
5402	Psicología del Paciente de Órtesis y Prótesis	3	3
3005	Inglés II (Laboratorio)	5	4
5403	Biofísica	3	3
5404	Técnicas de Órtesis y Prótesis I	4	4
103	Observación de la Práctica	3	3
5405	Fisiología del Ejercicio (Lab)	4	3

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
6317	Historia y Realidad Nacional	3	3
2529	Crecimiento y Desarrollo	3	3
7010	Informática	3	3

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3116	Biomecánica	3	3
5406	Técnicas de Órtesis y Prótesis II	4	4
5407	Bioquímica Aplicada (Lab)	4	3
5408	Práctica Ortoprotésica I	4	2
5409	Patología I (Lab)	4	3
5410	Matemática Aplicada	4	4
3006	Inglés III (Lab)	5	4

SE DEBE
SEM 3
1/3 MODULO
DE SUS
PUNTO 3
"3"

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
5411	Patología II (Lab)	4	3
5412	Afecciones Musculoesqueléticas	3	3
5413	Electrónica (Lab)	4	3
5414	Técnicas de Órtesis y Prótesis III	4	4
5415	Práctica Ortoprotésica II	6	3
3132	Medicina de la Rehabilitación I	3	3
3007	Inglés IV (Lab)	5	4

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
8441	Educación para la Diversidad	3	3
5416	Primeros Auxilios	3	3
5417	Sociología de la Salud	3	3

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
5418	Medicina de la Rehabilitación II	3	3
5419	Traumatología	3	3
5420	Técnicas de Órtesis y Prótesis IV	4	4
5421	Práctica Ortoprotésica III	6	3
5422	Neurofisiología	3	3
3122	Estadística	3	3

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
5423	Manejo del Paciente Politraumatizado	3	3
5424	Técnicas de Órtesis y Prótesis V	4	4
5425	Diseño de Calzado Ortopédico	4	4
5426	Práctica Ortoprotésica IV	6	3
5427	Gerencia de Servicios Ortoprotésicos I	3	3
5428	Dibujo Técnico Ortoprotésico	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
5429	Gerencia de Servicios Ortoprotésicos II	3	3
5430	Técnicas de Órtesis y Prótesis VI	4	4
5431	Práctica Ortoprotésica V	6	3
3128	Metodología de la Investigación	3	3
5432	Farmacología	3	3
5433	Ortoprotésica Preventiva	3	3
5434	Geriatría	3	3

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
	Práctica Profesional	8	4
	Seminario de Actualización	2	2

Sexto: Los estudios de esta Licenciatura en Órtesis y Prótesis serán presenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de mayo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 015-2003
(de 6 de mayo de 2003)**

*“Por el cual se crea el Diplomado en Tecnología e Información en el
Ámbito Laboral y se aprueba su Plan de Estudios”.*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 6 de mayo de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país.

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico - prácticas.

Que el Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral se inscribe en el primer nivel (laboral), desarrollando en su estructura los conocimientos de los instrumentos y métodos básicos para la formación del estudiante;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral y se aprueba su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral está constituido en cuatro módulos con una carga horaria de 192 horas teórico – prácticas.
- Tercero:** Las clases de este Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará 4 semanas, de cuatro horas, para un total de 16 horas presenciales y 32 horas prácticas.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Diplomado en Tecnología e Información en el Ámbito Laboral, a quienes aprueban

satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Público en general;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado Tecnología e Información en el Ámbito Laboral, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
4600	Introducción a la Tecnología	48	2
4601	Manejo de Programas I	48	2
4602	Manejo de Programas II	48	2
4603	Panorama Tecnológico	48	2
	<i>Total de Créditos</i>	<i>192</i>	<i>8</i>

Octavo: Los estudios de este Diplomado Tecnología e Información en el Ámbito Laboral serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de mayo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 016-2003
(de 6 de mayo de 2003)

“Por el cual se crea el Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico y se aprueba su Plan de Estudios”.

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 6 de mayo de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico se inscribe en el primer nivel (laboral), desarrollando en su estructura los conocimientos de los instrumentos y métodos básicos del derecho procesal laboral;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico está constituido en tres módulos con una carga horaria de 192 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará 4 semanas, de cuatro horas, para un total de 20 horas presenciales y 44 horas prácticas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Representantes de las organizaciones sindicales, gremios empresariales y funcionariado de instituciones públicos y privadas que tiene vinculación del tema;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico, según la propuesta, es el siguiente:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4610	Teoría General del Proceso del Trabajo	64	3
4611	Los Procesos de Trabajo	64	3
4612	El procedimiento de los procesos de trabajo en Panamá	64	3
	Total de Créditos del Trimestre	192	9

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Derecho Procesal de Trabajo Básico serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de mayo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 017-2003
(de 6 de mayo de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 6 de mayo de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico se inscribe en el segundo nivel (Pre grado y Grado), desarrollando en su estructura los conocimientos de los instrumentos y métodos básicos de la seguridad vial y medicina de Tráfico;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico está constituido en cinco módulos con una carga horaria de 320 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará en 4 semanas, de ocho horas. Las horas prácticas se dictarán de lunes a viernes en cada escenario donde las personas laboran. En caso de que el campo laboral de las personas no sea campo de aprendizaje el/la docente hará los arreglos con el estudiante.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de

Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Título de bachiller;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
4620	Conceptos básicos de Seguridad Vial, Medicina de Tráfico y Medio Ambiente	64	3
4621	La Educación Vial y la planificación de programas educativos (Legalidad)	64	3
4622	Medicina de Accidentes de Tráfico I (socorrismo)	64	3
4623	Trastornos Neuropsiquiátricos, Drogas ilegales, fármacos, alcohol y la seguridad vial.	64	3
4624	Medicina de accidentes de Tráfico II (Lesiones, secuelas, accidentes laborales rehabilitación y Programas Preventivos.	64	3
<i>Total de Créditos</i>		<i>320</i>	<i>15</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Seguridad Vial y Medicina de Tráfico serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de mayo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
 Presidenta



Oscar Sifón O.
Mgter. Oscar Sifón O.
 Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 018-2003
(de 6 de mayo de 2003)

“Por el cual se crean los Diplomados en Derechos Humanos I y II y se aprueban sus Planes de Estudios”.

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 6 de mayo de 2003, fue presentado a consideración los Diplomados en Derechos Humanos I y II, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país;

Que la presentación de estos nuevos diplomados fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el planeamiento curricular de cada uno de sus módulos académicos y su adecuada racionalidad técnica;

Que los Diplomados en Derechos Humanos I y II se inscriben en el segundo nivel (grado), desarrollando en sus estructuras los conocimientos, instrumentos, técnicas y métodos básicos en pro de los derechos humanos;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación de los Diplomados en Derechos Humanos I y II y se aprueba sus planes de estudios.

SEGUNDO: Estos diplomados están diseñados así: Diplomado en Derechos Humanos I y Diplomado en Derechos Humanos II. Cada uno tiene una duración de cuatro meses. Ambos suman un total de 8 módulos y un total de 256 horas y 16 créditos universitarios.

TERCERO: Las clases de los Diplomados en Derechos Humanos I y II serán impartidas en su fase presencial los días martes y jueves en horario de 5:00 p.m. a 9:00 p.m., cada módulo se dictará en 4 semanas, de cuatro horas, para un total de 32 horas presenciales.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos de los Diplomados en Derechos Humanos I y II, el estudiante deberá cubrir 32 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Derechos Humanos I ó Diplomado en Derechos Humanos II, a quienes aprueban

satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Tener título de Bachiller;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios de los Diplomados en Derechos Humanos I y II, según la propuesta, es el siguiente:

Diplomado en Derechos Humanos I

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4630	Concepto, Historia y Fundamento de los Derechos Humanos	32	2
4631	Mecanismos de Protección Internacional y Nacional de los Derechos Humanos	32	2
4632	Educación en Derechos Humanos	32	2
4633	Ética, Valores y Derechos Humanos	32	2
	<i>Total de Créditos</i>	<i>128</i>	<i>8</i>

Diplomado en Derechos Humanos II

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
4634	Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia	32	2
4635	Derechos de las Personas con Discapacidad	32	2
4636	Libertad de Expresión	32	2
4637	Globalización y Derechos Humanos	32	2
	<i>Total de Créditos</i>	<i>128</i>	<i>8</i>

OCTAVO: Los estudios de estos Diplomados en Derechos Humanos I y II serán presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los seis (6) días del mes de mayo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arósemena
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 019-2003
(de 10 de junio de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Economía y Trabajo y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 10 de junio de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Economía y Trabajo, como una propuesta para fomentar las relaciones laborales entre los distintos sindicatos y empresas;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Economía y Trabajo se inscribe en el primer nivel (laboral) desarrollando en su estructura las nociones básicas de la estructura económica del trabajo y las lecturas adecuadas de datos y cifras económicas relacionadas con el trabajo, entre otras;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Economía y Trabajo y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Economía y Trabajo está constituido en tres módulos con una carga horaria de 192 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Economía y Trabajo serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará en 4 semanas, con un total de 64 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Economía y Trabajo, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con

1. Pertenecer a una organización Sindical (Presentar nota de certificación);
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
7751	Modelos Económicos y Relaciones de Trabajo	64	3
7752	Relaciones de Trabajo y Trabajo de Decente	64	3
7753	Acopio, Clasificación, Tabulación, Análisis e Interpretación de Datos sobre el Trabajo	64	3
	<i>Total</i>	<i>192</i>	<i>9</i>

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los diez (10) días del mes de junio de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Mgter. Oscar Sittler
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 020-2003
(de 10 de junio de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Trabajo y Sociedad y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 10 de junio de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Trabajo y Sociedad, como una respuesta concreta a las necesidades laborales de nuestro país;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Trabajo y Sociedad se inscribe en el primer nivel (laboral), desarrollando en su estructura los conocimientos necesarios para establecer los lineamientos laborales las definiciones salariales que conllevan;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Trabajo y Sociedad y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Trabajo y Sociedad está constituido en tres módulos con una carga horaria de 192 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Trabajo y Sociedad serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará en 4 semanas, con un total de 64 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Trabajo y Sociedad, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con

todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Pertenecer a una organización Sindical (Presentar nota de certificación);
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Trabajo y Sociedad, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
7700	Sociología del Trabajo	64	3
7701	Psicología del Trabajo	64	3
7702	Antropología del Trabajo	64	3
	<i>Total de Créditos</i>	<i>192</i>	<i>9</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Trabajo y Sociedad serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diez (10) días del mes de junio de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 021-2003
(de 10 de junio de 2003)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 032-99 y se establece el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación con especialidad en Dificultades en el Aprendizajes".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 032-99 estableció el Plan Académico de la Licenciatura en Dificultades en el Aprendizaje, tomando en consideración las ventajas académicas para el alumno que cursará esta especialidad;

Que mediante acuerdo 023-2000 se modificó al artículo quinto del Acuerdo 032-99, estableciendo como nuevo título a la especialidad en Dificultades del Aprendizaje, el siguiente: Licenciatura en Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje.

Que actualmente se hace necesario establecer una evaluación curricular completa al Plan de Estudio de la Licenciatura en Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje, el cual aporte la inclusión de algunas asignaturas, cuya complejidad, amplitud y profundidad serán elementos claves en el marco conceptual de la carrera.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al trece (13) de enero de 2003, se presentó la propuesta para la modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje, la cual fue ampliamente sustentada y justificada en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la oportunidad de los cambios propuestos;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba, la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje.

SEGUNDO: El nuevo Plan Académico de la Licenciatura en Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje está desarrollado en ocho semestres y dos veranos, con un total de 175 créditos, de los cuales los seis primeros semestres y dos veranos; y 162 créditos permiten alcanzar el nivel de técnico en Dificultades en el Aprendizaje.

TERCERO: El nuevo Plan de Estudio de la Licenciatura Educación con especialización en Dificultades en el Aprendizaje, quedará de la siguiente manera:

Primer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
3100	Introducción a las Dificultades del Aprendizaje	3	3
101	Didáctica General	3	3
104	Psicología Evolutiva I	4	3
3102	Biología General (Laboratorio)	3	3
103	Observación de la Práctica I	5	4
1702	Inglés I (Laboratorio)	2	2
6101	Seminario Pedagogía Social		

Segundo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
200	Técnicas de Diagnóstico de la DIFA I	4	4
207	Técnicas de Tratamientos de la DIFA I	4	4
201	Psicología Evolutiva II	3	3
208	Neurofisiología	3	3
206	Observación de la Práctica II	3	3
1702	Inglés II (Laboratorio)	5	4

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
1106	Dinámica de Grupo	3	3
7126	Expresión Verbal y Redacción	3	3
7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
600	Técnicas de Diagnóstico de las DIFA II	4	4
601	Técnicas de Tratamiento de las DIFA II	4	4
7001	Pre - Práctica Educativa I	6	3
1704	Inglés III (Laboratorio)	5	4
1112	Didáctica de la Lecto - Escritura I	3	3
1115	Psicología del Aprendizaje	3	3

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
602	Técnicas de Diagnóstico de las DIFA III	4	4
603	Técnicas de Tratamiento de las DIFA III	4	4
7002	Pre- Práctica Educativa II	6	3
604	Didáctica de la Lecto - Escritura II	3	3
1705	Inglés IV (Laboratorio)	5	4
105	Psicopatología Clínica I	3	3

Verano:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
7010	Informática	3	3
8432	Psicomotricidad	3	3
7104	Tecnología Educativa	3	3

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
605	Técnicas de Diagnóstico de la DIFA IV	4	4
606	Técnicas de Tratamiento de las DIFA IV	4	4
615	Psicopatología Clínica II	3	3
7090	Práctica Profesional I	6	3
607	Orientación Educativa y Profesional	3	3
115	Investigación Social y Educativa	3	3

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
7091	Práctica Profesional II	6	3
106	Teorías Pedagógicas Contemporáneas	4	4
2542	Curriculo	3	3
2467	Evaluación de los Aprendizajes	3	3
8441	Educación para la Atención a la Diversidad	3	3
1104	Diagnóstico Multidisciplinario de las DIFA	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
608	Estadística Descriptiva	3	3
3128	Metodología de la Investigación	3	3
609	Teoría Cognitiva del Aprendizaje	4	4
2506	Psicopedagogía	3	3
610	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3
1116	Organización Escolar Especial en Niños y Jóvenes con DIFA	3	3

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
611	Creatividad y Desarrollo de la Inteligencia	3	3
612	Salud Mental	3	3
613	Legislación Educativa	3	3
614	Valores Eticos y Morales	3	3
2414	Trabajo de Graduación	3	3

CUARTO: Este Acuerdo sólo modifica el Plan Académico establecido mediante el acuerdo 032-99. Los requisitos de ingreso, egreso y demás obligaciones para el estudiante se mantienen vigentes.

QUINTO: Se comisiona al Decanato de Docencia, la Secretaría General y el Departamento de Orientación Psicológica, para que realice las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que participa en esta carrera, tenga pleno conocimiento de las modificaciones establecidas mediante el presente acuerdo.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el diez (10) día del mes de junio de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta F. de Rosemena
Dra. Berta Torrijos de Rosemena
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



**PLAN DE ESTUDIO DE LA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIZACIÓN
EN DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE**

Aprobado en Consejo Académico donde se modifica el Acuerdo 032-99 y se establece
el nuevo Plan de Estudios según Acuerdo N° 021-2003
(de 10 de junio de 2003)

PRIMER SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Introducción a las Dificultades del Aprendizaje	3	3	3100	21.00
Didáctica General	3	3	101	21.00
Psicología Evolutiva I	3	3	104	21.00
Biología General (laboratorio)	4	3	3102	31.00
Observación de la Práctica I	3	3	103	21.00
Inglés I (laboratorio)	5	4	1702	56.00
Seminario Pedagogía Social	2	2	6101	14.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	23	21		198.00

SEGUNDO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Técnicas de Diagnóstico de la DIFA I	4	4	200	28.00
Técnicas de Tratamientos de la DIFA I	4	4	207	28.00
Psicología Evolutiva II	3	3	201	21.00
Neurofisiología	3	3	208	21.00
Observación de la Práctica II	3	3	206	21.00
Inglés II (laboratorio)	5	4	1702	51.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	22	21		183.00

Verano:

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Dinámica de Grupo	3	3	1106	21.00
Expresión Verbal y Redacción	3	3	7126	21.00
Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3	7124	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	9	9		76.00

TERCER SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Técnicas de Diagnóstico de las DIFA II	4	4	600	28.00
Técnicas de Tratamiento de las DIFA II	4	4	601	28.00
Pre-Práctica Educativa I	6	3	7001	21.00
Inglés III (laboratorio)	5	4	1704	51.00
Didáctica de la Lecto-Escritura I	3	3	1112	21.00
Psicología del Aprendizaje	3	3	1115	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	25	21		183.00

CUARTO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Técnicas de Diagnóstico de las DIFA III	4	4	602	28.00
Técnicas de Tratamiento de las DIFA III	4	4	603	28.00
Pre-Práctica Educativa II	6	3	7002	21.00
Didáctica de la Lecto-Escritura II	3	3	604	21.00
Inglés IV (laboratorio)	5	4	1705	51.00
Psicopatología Clínica I	3	3	105	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	25	21		183.00

VERANO:

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Informática	3	3	7010	21.00
Psicomotricidad	3	3	8432	21.00
Tecnología Educativa	3	3	7104	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	9	9		76.00

QUINTO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Técnicas de Diagnóstico de las DIFA IV	4	4	605	28.00
Técnicas de Tratamiento de las DIFA IV	4	4	606	28.00
Psicopatología Clínica II	3	3	615	21.00
Práctica Profesional I	6	3	7090	21.00
Orientación Educativa y Profesional	3	3	607	21.00
Investigación Social y Educativa	3	3	115	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	23	20		153.00

SEXTO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Práctica Profesional II	6	3	7091	21.00
Teorías Pedagógicas Contemporáneas	4	4	106	28.00
Currículo	3	3	2542	21.00
Evaluación de los Aprendizajes	3	3	2467	21.00
Educación para la Atención a la Diversidad	3	3	8441	21.00
Diagnóstico Multidisciplinario de las DIFA	3	3	1104	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	22	19		146.00

SÉPTIMO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Estadística Descriptiva	3	3	608	21.00
Metodología de la Investigación	3	3	3128	21.00
Teoría Cognitiva del Aprendizaje	3	3	609	21.00
Psicopedagogía	4	4	2506	28.00
Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	610	21.00
Organización Escolar Especial en Niños y Jóvenes con DIFA	3	3	1116	21.00
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	19	19		146.00

OCTAVO SEMESTRE

Denominación	Hr/S	Créditos	Códigos	Costo por materia
Creatividad y Desarrollo de la Inteligencia	3	3	611	21.00
Salud Mental	3	3	612	21.00
Legislación Educativa	3	3	613	21.00
Valores Éticos y Morales	3	3	614	21.00
Trabajo de Graduación	3	3	2414	57.50
Costo de la matrícula				13.00
Total por semestre	15	15		154.50
Gran total				1,498.50

09/03/2005 15:29

VB° del Coordinador

Paula Freyre



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 022-2003
(12 de agosto de 2003)

"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 017-2000 de 29 de agosto de 2000 se aprobó el Reglamento de Estudios de Post Grado en la Universidad Especializada de Las Américas; estableciéndose en el artículo 4 de dicho Reglamento, como uno de los requisitos de ingreso de los aspirantes a los programas de especialización, tener un índice académico no inferior a 1.5.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 12 de agosto de 2003, la Decana de Postgrado, Dra. María Rosa Montanari presentó la solicitud de adicionar un párrafo al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado, pues considera que se debe ampliar el criterio de ingreso a los Planes de Postgrado que ofrece esta Universidad.

Que luego de un prolijo estudio, los delegados del Consejo constataron la conveniencia de aprobar la petición hecha por el Decanato de Postgrado, dado que refleja el interés de muchos profesionales deseos de continuar su estudio y lograr una mayor especialización.

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la adición de un párrafo al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado.

Segundo: El párrafo cuarto del Reglamento de Estudios de Postgrado quedará así:

Cuarto: Los Programas de especialización son ofertas académicas de este nivel, que otorgan entre 20 y 24 créditos y tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de conocimientos y destrezas en un campo específico del saber.

Para ingresar a los programas de especialización el aspirante deberá tener una licenciatura o su equivalente, y un índice académico no inferior a 1.5.

Los aspirantes que no posean un índice igual, equivalente o mayor a 1.5 en sus créditos de licenciatura, podrán ingresar excepcionalmente a los programas de especialización, previa autorización de la Comisión de Postgrado y previa comprobación de alguno de los siguientes antecedentes:

- 1. Otros estudios de Postgrado;*
- 2. Publicaciones y /o investigaciones de impacto local, nacional o internacional, en el ámbito del Postgrado;*
- 3. Asesorías y / o desarrollo de proyectos y programas relevantes pertinentes a la temática del Estudio de Postgrado y /o, en general.*
- 4. Otras ejecutorias que evidencien un alto grado de compromiso actitudinal y cognoscitivo vinculada al área de especialización.*

Toda Persona que cumpla con los requisitos exigidos y las condiciones especiales de cada plan, podrá matricularse en los programas de especialización.

Parágrafo: Es potestad del (de la) Decano (a) de Postgrado autorizar el ingreso a este nivel a estudiantes que tengan en trámite el título de la licenciatura, pero que han completado sus estudios y cumplen los otros requisitos.

La certificación estará sujeta a la culminación de la licenciatura.

Tercero: Este Acuerdo sólo adiciona un párrafo al artículo 4 del Reglamento de Estudios de Postgrado, por lo que el resto de los artículos no incluidos en esta disposición se mantienen vigentes.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Post Grado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 023-2003
(de 15 de julio de 2003)**

“Por el cual se crea el Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje y se aprueba su Plan de Estudios”.

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 15 de julio de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje, como una respuesta concreta a las necesidades de nuestro país;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de cada uno de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus sesiones teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje se inscribe en el segundo nivel (Pre grado y Grado), desarrollando en su estructura los conocimientos teóricos y conceptuales de las Dificultades en el Aprendizaje, así como su prevención y la aplicación de tratamientos pedagógicos correctivos que coadyuven su tratamiento;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje está constituido en tres módulos con una carga horaria de 208 horas teórico – prácticas. Los dos primeros módulos tendrán una carga de 64 horas cada uno y el tercer módulo tendrá una carga horaria de 80 horas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo se dictará en 4 semanas, de 8 horas semanales.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir el total de horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios

y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Ser docente de las escuelas de Educación Básica General (certificado);
2. Certificado de Bachiller;
3. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
4. Dos fotos tamaño Carné;
5. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9000	Las Dificultades en el Aprendizaje y las Necesidades Educativas Especiales	64	3
9001	Modelos Diagnósticos de las Dificultades en el Aprendizaje	64	3
9002	Modalidades de Tratamiento de las Dificultades en el Aprendizaje	80	3
	<i>Total de Créditos</i>	<i>208</i>	<i>9</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Dificultades en el Aprendizaje serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los quince (15) días del mes de julio de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Oscar Sittón O.
 Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 024-2003
(de 27 de agosto de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Turismo Folklórico y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 27 de agosto de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Turismo Folklórico, como una propuesta para desarrollar la conciencia turística en la ciudadanía panameña, que contribuya al manejo óptimo de los servicios que se ofrecen a las personas que nos visitan en calidad de turistas;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Turismo Folklórico se inscribe en el segundo nivel (pre grado y grado) desarrollando en su estructura las nociones básicas para fortalecer y acentuar los conocimientos de la identidad nacional así como desarrollar las habilidades y destrezas para la promoción de nuestras costumbres y manifestaciones folklóricas.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Turismo Folklórico y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Turismo Folklórico está constituido en cuatro módulos y un seminario, con una carga horaria de 200 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Turismo Folklórico serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo tendrá un total de 48 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Turismo Folklórico, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Tener Título de Bachiller;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Turismo Folklórico, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9610	Fundamentos del Turismo	48	2
9611	Historia y Realidad Nacional	48	2
9612	Folklore	48	2
9613	Gestión Emprendedora del Turismo	48	2
9614	Sem. Educación para la Diversidad	8	1
	<i>Total</i>	<i>200</i>	<i>9</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Turismo Folklórico serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 025-2003
(de 27 de agosto de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 27 de agosto de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical, como una propuesta para incrementar las capacidades analíticas, propositivas y operativas de los dirigentes y lideresas sindicales jóvenes;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical se inscribe en el primer nivel (laboral) desarrollando en su estructura las nociones básicas para formar líderes sindicales juveniles, capaces de convertirse en agentes de cambio y promotores del desarrollo humano de la sociedad panameña.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical está constituido en tres módulos con una carga horaria de 144 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical serán impartidas en su fase presencial los días sábados, cada módulo tendrá un total de 48 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan

de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Tener entre 18 y 35 años de edad,
2. Pertenecer a una organización Sindical (Presentar nota de certificación);
3. Inclusión de al menos una tercera parte de candidatas mujeres;
4. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
5. Dos fotos tamaño Carné;
6. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9620	Juventud y Trabajo	48	2
9621	Juventud Trabajadora y Participación Sindical	48	2
9622	Herramientas para la Construcción del Liderazgo Democrático	48	2
	<i>Total</i>	<i>144</i>	<i>6</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Liderazgo Juvenil y Participación Sindical serán semipresenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



Universidad Especializada de las Américas
Consejo Académico
ACUERDO 026-2003
11 de septiembre de 2003

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas se rige por los más altos principios democráticos y de respeto a la libertad de pensamiento y de orientación ideológica.

Que la Seguridad Ciudadana y Jurídica del país se ha visto violentada por los acontecimientos acaecidos desde la tarde de ayer, diez de septiembre, durante los cuales se han desvirtuado el concepto de autonomía de la Caja del Seguro Social y el espíritu solidario y equitativo de esta institución que, como ninguna, es de toda la población panameña.

Que el principio del Estado de Derecho y las Garantías Constitucionales han sido el baluarte de la democracia de los pueblos, constituyéndose en el andamiaje sobre los cuales descansan los pilares de nuestra nación y, en consecuencia, deben ser preservados ante cualquier interés privado o particular.

Que el papel de la universidad es fomentar el debate, la discusión y generación de alternativas para el adecuado desarrollo de la sociedad, promoviendo la participación conjunta de todos los actores sociales, a fin de mantener y garantizar la paz social en el país, de acuerdo con los postulados de libertad, fraternidad, equidad y bienestar.

ACUERDA:

- Primero:** Rechazar enérgicamente cualquier acto u omisión que atente contra los pilares de la democracia, la justicia social, la seguridad ciudadana y jurídica de nuestro país.
- Segundo:** Reiterar nuestro llamado a todos los actores involucrados en el Diálogo Nacional, para que no se deslegitime esa única instancia válida de la democracia, y lo reasuman con la voluntad política que merece el país, con miras a fortalecer aquellos valores apegados a la honestidad, la eficiencia, al servicio y al desinterés personal.
- Tercero:** Advertir con preocupación, que los hechos registrados ponen en peligro las actividades políticas, sociales y económicas del país, lo que desmejora aún más la imagen de Panamá ante la mirada internacional.
- Cuarto:** Reafirmar que se hace necesario una investigación exhaustiva de las acusaciones que se han efectuado.

Quinto: Propiciar escenarios para los debates forjadores de opinión y concertación, ofreciendo nuestros oficios como facilitadores para que la razón y las ideas sirvan como ejes de la convivencia social.

Dado a los once días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificios 806 y 808, ubicados en Albrook, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Berta G. de Arosemena

Dra. Berta Torrijos de Arosemena

Rectora

Presidente del Consejo Académico

Universidad Especializada de las Américas



Oscar Sittón
Mgtr. Oscar Sittón
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 027-2003
(de 11 de septiembre de 2003)

"Por el cual se ordena suspender las clases los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2003".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, como Centro de Estudios Superiores, es cuna del saber y promotora del desarrollo académico, científico y cultural de todos los ciudadanos;

Que durante el día 11 de septiembre de 2003 se han suscitado diversos eventos políticos – sociales, que han causado conmoción al status quo de nuestra nación, propiciando hechos que trastocan la cultura y el desarrollo científico - académico.

Que en consecuencia a la situación actual, se hace necesario evaluar la seguridad de los estudiantes que asisten a nuestras aulas, previendo cualquier evento que ponga en peligro su integridad física o mental.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 11 de septiembre de 2003 se ha presentado la solicitud de suspender las clases temporalmente, específicamente los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2003, dado el clima de incertidumbre que atraviesa la población panameña;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios, por tanto,

ACUERDA:

- Primero:** Suspender temporalmente las clases, los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2003, tanto en la Sede Universitaria, como en las Extensiones Docentes.
- Segundo:** Recomendar al Personal Docente de esta Universidad, la elaboración de estrategias docentes, a fin de que los estudiantes puedan recuperar los contenidos académicos que no se dicten mientras dure la suspensión de clases.
- Tercero:** Disponer al personal docente y educando el mayor apoyo académico y administrativo, para que las técnicas académicas propuestas, puedan ser desarrolladas efectivamente.
- Cuarto:** Excepcionar de esta disposición a dos Postgrados de esta Universidad, que son: **Postgrado en Docencia Superior VII** y **Postgrado en Maltrato de la Niñez**, pues ambos poseen compromisos académicos de alta relevancia y que conllevan obligaciones ante terceros.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, a la Secretaría General y a las Extensiones Docentes, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón Q.
Mgter. Oscar Sittón Q.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 028-2003
(de 11 de septiembre de 2003)

“Por el cual se aprueba el Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica en la Universidad Especializada de Las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha sido creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que luego de un prolijo análisis, esta Universidad ha constatado la necesidad de formar profesionales actualizados en las últimas técnicas de neurodesarrollo y rehabilitación Pediátrica, desarrollando entre sus opciones académicas un Postgrado que coadyuve a solucionar esta demanda;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 11 de Septiembre de 2003, fue presentado a consideración el Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica, como una oferta innovadora que eleva la competencia profesional de los Terapeutas en Rehabilitación y promueve el proceso de desarrollo de la sociedad.

Que el Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica brindará a los participantes los conocimientos teóricos prácticos de las técnicas, instrumentos y modalidades terapéuticas, que le permitan profundizar en el campo de la Neurorehabilitación Pediátrica;

Que la presentación de este Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica, fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus cuatrimestres y la adecuada organización de sus clases teórico - prácticas.

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS, ya sea a nivel de Postgrados y Maestrías.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba el Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: El Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica estará organizado en dos cuatrimestres, con un total de veinticinco (25) créditos, el estudio de 8 materias distribuidas en cuatro materias por cuatrimestre y un seminario. Cada materia tendrá una carga horaria de 64 horas, correspondiente a tres (3) créditos y de 32 horas el seminario, correspondiente a un (1) crédito

- Tercero:** Las clases de este Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica serán semipresenciales, con sesiones semanales de cuatro horas presenciales y dos a distancia por cada materia. Las sesiones presenciales serán de 60 minutos de clases, los días sábados; y las sesiones a distancia se efectuarán con estrategias metodológicas innovadoras como chats científicos, correo electrónico, textos modulares u otras que para tal fin implementen los docentes, con una duración de dos horas semanales.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los cuatrimestres de este Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica, el estudiante deberá cubrir un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.
- Quinto:** UDELAS otorgará el título de Especialista en Neurorehabilitación Pediátrica, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.
- Sexto:** Para Ingresar al Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica se requieren los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Título de Licenciatura o su equivalente expedido por una universidad reconocida;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Someterse a una entrevista académica con el Director de Postgrado y Maestría;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carné;
- Copia de la Cédula.
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

- Séptimo:** El Plan de estudios del Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica, según la propuesta, es el siguiente:

Plan de Estudios: Postgrado en Neurorehabilitación Pediátrica:

<i>Código de Asignatura</i>	Cuatr.	Denominación	Horas	Créd.
800	I	Rehabilitación Integral	48	3
801	I	Neurología Pediátrica	48	3
802	I	Modalidades Terapéuticas I	48	3
803	I	Psicomotricidad y Aprendizaje	48	3
804	I	Sem. Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación	32	1
805	II	Investigación en Salud	48	3
806	II	Modalidades Terapéuticas II	48	3
807	II	Desarrollo Psicoafectivo	48	3
808	II	Modalidades Terapéuticas III	48	3
		TOTALES		25

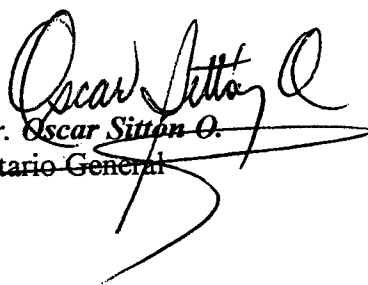
Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 029-2003
(de 11 de septiembre de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Global Market Services y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 21 de agosto de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Global Market Services, como una propuesta para fomentar las ventas de productos y el uso pleno del idioma inglés;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Global Market Services se inscribe en el segundo nivel (pre grado y grado) desarrollando en su estructura las bases para el manejo especializado del idioma inglés y en los procesos y las técnicas de atención al cliente, en pre venta, post venta y en mercadeo de productos;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Global Market Services y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Global Market Services está constituido en seis módulos con una carga horaria de 144 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Global Market Services serán impartidas en su fase presencial de lunes a sábado en horarios diurno, nocturno, cada módulo se dictará en una semana, con un total de 24 horas cada una.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 24 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Global Market Services, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan

con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Tener dominio del idioma Inglés, certificado por UDELAS;
2. Ser referido por empresas o personas voluntarias que lo requieran;
3. Haber realizado estudios universitarios o estas cursando sus estudios universitarios;
4. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
5. Dos fotos tamaño Carné;
6. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Global Market Services, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9500	Language Arts	24	1
9501	Introduction to American Culture	24	1
9502	Marketing and Sales	24	1
9503	Telephony and Customer Services	24	1
9504	Computer Skills	24	1
9505	Succeeding in a Global Market	24	1
	<i>Total</i>	<i>144</i>	<i>6</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Global Market Services serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Al concluir los seis módulos de este diplomado, el estudiante tendrá que someterse a una prueba de suficiencia en el laboratorio de Inglés, el cual deberá ser aprobado con un mínimo de 400 puntos del total de la prueba. Aquellos que no aprueben el examen de suficiencia podrán, excepcionalmente, realizar la prueba en una segunda y única oportunidad.

DÉCIMO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DECIMO PRIMERO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgtér. Oscar Sittón O.
Secretario General



UNIVERS

CIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**ACUERDO N° 030-2003**
(de 30 de septiembre de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 30 de septiembre de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales, como una propuesta para fomentar las relaciones laborales entre los distintos sindicatos y empresas;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales se inscribe en el segundo nivel (pre grado y grado) desarrollando en su estructura un programa de entrenamiento y competencias deportivas, dirigido a personas con discapacidad;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales está constituido en tres módulos con una carga horaria de 192 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales serán impartidas en su fase presencial los días viernes y sábados, cada módulo se dictará en 4 semanas, con un total de 64 horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 64 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Entrenadores acreditados de Olimpiadas Especiales (Presentar nota de certificación);
2. Entrenadores voluntarios de Olimpiadas Especiales;
3. Padres de Familia y personal administrativo de Olimpiadas Especiales;
4. Maestros y Profesores de Educación Física
5. Estudiantes de UDELAS en general
6. Título de Bachiller;
7. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
8. Dos fotos tamaño Carné;
9. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
9600	Orientación General e Introducción a Olimpiadas Especiales	64	3
9601	Curso de Destrezas Básicas y Estrategias de Deportes Específicos	64	3
9602	Manejo de Discapacidades y Primeros Auxilios	64	3
		192	9

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Entrenamiento de Atletas de Olimpiadas Especiales serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los treinta (30) días del mes de septiembre 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 031-2003
(de 30 de septiembre de 2003)

"Por el cual se deroga el acuerdo 007-2002 y se crea el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media y se aprueba su Plan de Estudios"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que en el desarrollo académico de nuestro sistema educativo nacional, se ha estimado la necesidad de profundizar en las áreas de la informática como herramienta docente, destacándose el hecho de mantenernos actualizados en cuanto a tecnología de computación y comunicación se refiere;

Que el día dieciséis (16) de enero de 2002 se presentó ante el Consejo Académico la propuesta sobre el Profesorado en Tecnología Informática del Nivel Básico y Medio, con su respectivo perfil profesional; siendo aprobado por el pleno de la sesión, mediante acuerdo académico 007-2002;

Que según datos estadísticos, elaborados por el Ministerio de Educación, se reafirma la creciente demanda de profesionales capaces de transmitir conocimientos informáticos, lo que hace inminente la reestructuración de nuestra oferta académica, a fin de hacerla cónsona con las necesidades docentes del país.

Que el día 30 de septiembre de 2003, se presentó ante el Consejo Académico la propuesta de derogar al Acuerdo No. 007-2002 y establecer el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media, siendo ampliamente analizado por los señores delgados del Consejo.

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS. Asimismo el desarrollar planes de estudios de Postgrado y Maestrías que brinden soluciones a la problemática social que vive el país y que contribuyan al Desarrollo Humano.

ACUERDA:

- Primero:** Derogar en todas sus partes, como en efecto deroga, el acuerdo 007-2002, por el cual se aprobó el profesorado en Tecnología Informática de Nivel Básico y Medio.
- Segundo:** Aprobar el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media en la Universidad Especializada de las Américas y se aprueba su Plan de Estudios.
- Tercero:** El Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media y Medio estará organizado en cuatro semestres, con un total de 52 créditos y el estudio de 18 asignaturas que cubren áreas de formación e investigación.

Plan de Estudios: Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica y de Educación Media

Código de asignatura	Semest	Denominación	Horas	Créd.
2560	I	Fundamentos de la Educación Básica y Media	3	3
2563	I	Metodología de la Informática Educativa I	4	3
2537	I	Modelos de Aprendizaje	3	3
2526	I	Desarrollo Humano	3	3
2561	I	Nuevas Tecnologías en Información y Comunicación en Educ. (Lab)	4	3
2542	I	Curriculo	3	3
2567	II	Adecuación Curricular	3	3
2562	II	Administración y Planificación de la Educación Informática	3	3
2566	II	Didáctica Especial de las Asign. Técnicas Científicas y Humanísticas	3	3
2565	II	Evaluación de los Aprendizajes	3	3
2568	II	Metodología de la Informática Educativa II	4	3
2569	II	Recursos Didácticos en la Informática Educativa	4	3
6515	II	Sem. Educación a la Diversidad	2	2
	verano			
2572	----	Metodología de la enseñanza de la Informática Educativa III	4	3
2570	----	Tecnología y Sociedad	3	3
6512	----	Sem: Uso y Manejo de la Voz	2	2
2564	III	Legislación Escolar	3	3
2571	III	Práctica Docente	3	3
		TOTALES	57	52

Tercero: EL Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media se desarrollará en sesiones de clases presenciales de 50 minutos, con un horario establecido de lunes a sábados con estudios teóricos y prácticos.

Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Tener alguno de los siguientes títulos en orden de prelación:

1.1 *Licenciatura en Informática, Ingeniería de Sistemas Computacionales, Informática y Electrónica o Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas;*

1.2 *Técnico en Ingeniería con Especialización en Programación y Análisis de Sistemas Computacionales;*

2. Pasar entrevista con el (la) coordinador (a) responsable de la carrera;

3. Certificado de buen estado de salud física y mental;

4. Dos fotos tamaño carné;

5. Fotocopia de la cédula;

6. Todos los créditos y títulos deben estar registrados en Secretaría General;

7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones cuando así lo amerite.

Quinto : Los estudiantes que aprueben el Plan de Estudio y poseen el grado académico de Licenciatura en Informática, Ingeniería de Sistemas Computacionales, Informática y Electrónica o Tecnología de Programación y Análisis de Sistemas, obtendrán el título de Profesor (a) en Tecnología Informática de Educación Básica y Educación Media

Sexto: Los estudiantes que aprueben el Plan de Estudio y poseen el grado académico de Técnico en Ingeniería con Especialización en Programación y Análisis de Sistemas Computacionales, obtendrán el título de Profesor en Tecnología Informática en Educación Básica General

Séptimo: Reconocer a los estudiantes que matricularon el profesorado en Tecnología Informática de Nivel Básico y Medio, todos los créditos académicos obtenidos durante la vigencia del acuerdo 007-2002 y aprobar su ingreso y continuidad en el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media.

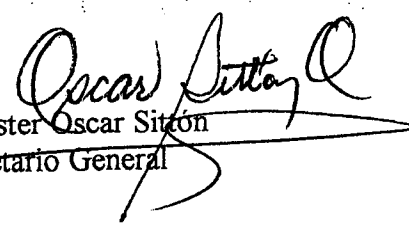
Octavo : Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Doctora Berta T. de Arosemena
Presidenta




Magister Oscar Sitton
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 032-2003
(14 de octubre de 2003)

"Por el cual se aprueba el Calendario Oficial del año Académico 2004."

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el calendario académico para el año lectivo 2004, a fin de organizar el proceso de admisión, el curso de verano y lo semestres en los que se desarrollará la actividad académica universitaria;

Que es función básica de la Universidad Especializada de Las Américas establecer la promoción y divulgación de todos los pasos concernientes a la apertura de nuevas carreras, períodos de matrícula; así como: inicio, asistencia, duración y tiempo de evaluación de cada periodo académico, tanto en el campus como en sus extensiones;

Que el día 14 de octubre de 2003, se presentó ante el Consejo Académico, el proyecto de calendario académico para el año 2004; a fin de ser considerado por los señores Delegados y se estableciera su posible aprobación;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar el calendario lectivo de cada año.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el calendario del año académico 2004 con la siguiente descripción:

Capacitación y Verano
Orientación y Capacitación

Fase de pre-inscripción

- a. Duración: 1° de octubre al 19 de diciembre del 2003.

Fase de capacitación

- a. Duración: 5 de enero al 13 de febrero de 2004.
b. Primer Grupo de Capacitación: 5 al 23 de enero de 2004.
c. Segundo grupo de capacitación: 26 de enero al 13 de febrero de 2004.

Fase: Selección e Informe de Resultados: 16 al 27 de febrero de 2004.

Curso de Verano 2004

Matrícula	5 al 9 de enero
Inicio de clases	12 de enero
Último día de clases	20 de febrero
Exámenes Semestrales	26 de Feb - 1° de marzo
Entrega de calificaciones	1 al 5 de marzo

Primer Semestre

Matrícula para primer ingreso	8 al 12 de marzo
Matrícula para reingreso	15 al 19 de marzo
Inicio de clases	22 de marzo
Retiro e Inclusión	29 al 2 de abril
Act. de Bienvenida a estudiantes de nuevo ingreso	28 de mayo
Último día de clases	9 de julio
Exámenes semestrales	12 al 23 de julio
Entrega de calificaciones	26 al 30 de julio

Segundo Semestre

Matrícula	2 al 5 de agosto
Inicio de Clases	9 de agosto
Retiro e inclusión	23 al 27 de agosto
Último día de clases	26 de noviembre
Exámenes semestrales	29 de noviembre al 10 de diciembre
Entrega de calificaciones	13 al 17 de diciembre

Fiestas Cívicas y Días de Asueto

Día de los Mártires de enero de 1964	Viernes 9 de enero
Carnavales (lunes y martes)	23 y 24 de febrero
Miércoles de Cenizas	25 de febrero
Fiestas Patronales de San José - Provincia de Chiriquí	Viernes 19 de marzo
Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	8 y 9 de abril
Día Internacional del Trabajo	Sábado 1º de mayo
Fiestas Patronales de Santiago Apóstol/ Prov. de Veraguas	Domingo 25 de julio
Fundación de la Ciudad de Panamá (sólo sede)	Domingo 15 de agosto
Día del Estudiante	Miércoles 27 de octubre
Día de los Difuntos	Martes 2 de noviembre
Separación de Panamá de Colombia	Miércoles 3 de noviembre
Día de la Bandera Nacional	Jueves 4 de noviembre
Salida / última Tropa Colombiana - Prov. de Colón	Viernes 5 de noviembre
Primer Grito de Independencia Villa de Los Santos	Miércoles 10 de noviembre
Día conmemorativo de UDELAS	Jueves 18 de noviembre
Independencia de Panamá de España	Domingo 28 de noviembre
Día de la Madre	Miércoles 8 de diciembre
Receso de Navidad	24 de diciembre de 2004 al 2 de enero de 2005.

Segundo: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Tercero: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los catorce (14) días del mes de octubre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.



Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 033-2003
(de 12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al 7 de febrero de 2002, fue presentado el Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad, oferta que se define como una "estrategia para acrecentar la calidad de vida de las personas con discapacidad mejorando la entrega de servicios, promoviendo oportunidades iguales y protegiendo sus derechos humanos";

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular y la estructura de sus módulos, así como la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad se inscribe en el segundo nivel (pre grado y grado) desarrollando en su estructura las bases para que las personas con discapacidad puedan obtener el máximo provecho de sus facultades físicas y mentales;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar el Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad y su plan de estudios.
- Segundo:** El Plan curricular del Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad consta de cinco (5) módulos académicos, de un (1) mes cada uno, con un total de 48 horas cada módulo.
- Tercero:** Las clases de este Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad serán impartidas en su fase presencial los días viernes 4 horas y sábados 8 horas por 4 semanas, total 48 horas cada módulo.
- Cuarto:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

Quinto: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en las disposiciones legales aplicables, en el Estatuto Orgánico y en los Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Profesionales que por su trabajo mantengan relación con personas con discapacidad, como por ejemplo, educadores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, terapistas de lenguaje, médicos, enfermeras, consejeros en rehabilitación y orientadores para la salud, además podrán ingresar líderes comunitarios o personas que se desempeñen en los comités de salud;
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

Séptimo: El Plan de estudios del Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad es el siguiente:

<i>Código de Asignatura</i>	<i>Mód</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1830	1	Introducción a la Rehabilitación Física Basada en la Comunidad.	48	3
1831	2	RFBC y Población discapacitada registrada en la República de Panamá.	48	3
1832	3	Estimulación Temprana y su importancia en niños con discapacidades.	48	3
1833	4	Manejo de la parálisis cerebral infantil en un programa de RFBC.	48	3
1834	5.	Manejo del síndrome de Down en un programa de RFBC	48	3

Octavo: Los estudios de este Diplomado en Rehabilitación Física Basada en la Comunidad serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.



Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N° 034-2003
(de 29 de octubre de 2003)

"Por el cual se crea el Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 29 de octubre de 2003, fue presentado a consideración el Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales, como una oferta innovadora que brinda al usuario de los equipos informáticos la capacidad de detectar, evaluar y reparar los posibles daños en los ordenadores personales;

Que la presentación de este nuevo diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas;

Que el Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales se inscribe en el segundo nivel (Pre grado y Grado), desarrollando en su estructura los conocimientos teóricos / prácticos necesarios para dar mantenimiento, reparación y mejoras de las computadoras personales y las redes en forma básica;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales y se aprueba su plan de estudios.

SEGUNDO: El Plan curricular del Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales está constituido en tres módulos con una carga horaria de 144 horas teórico – prácticas.

TERCERO: Las clases de este Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales serán impartidas en su fase presencial los días domingos, cada módulo se dictará en 4 semanas, de cinco horas.

CUARTO: Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

QUINTO: UDELAS otorgará el título de Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

SEXTO: Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Título de Bachiller en Ciencias, Industrial, Electricidad y Electrónica o equivalente, peritos Industriales en Electrónica, Electricidad, Industrial o equivalente, títulos superiores en Computación, Técnicos en Electrónica, Técnicos con experiencia (comprobable con entrevista);
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.

SÉPTIMO: El Plan de estudios del Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales, según la propuesta, es el siguiente:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1600	Introducción a la Reparación de computadoras personales	48	3
1601	Detección y Reparación de daños en el C.P.U	48	3
1602	Detección y Reparación de daños en Periféricos y en Sistema Operativo	48	3
	<i>Total de Créditos</i>	<i>144</i>	<i>9</i>

OCTAVO: Los estudios de este Diplomado en Reparación y Mantenimiento de computadoras personales serán semipresenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

NOVENO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.



Mgter. Oscar Sittón Q.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 035-2003
(de 29 de octubre de 2003)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 019-00 y se establece el nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 019-2000 aprobó la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica, tomando en consideración las ventajas académicas que obtendría el alumno que cursará esta especialidad;

Que actualmente se hace necesario establecer una revisión completa al Plan de Estudio de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica, la cual reorganice e incluya algunas asignaturas de extrema importancia, tomando así las recomendaciones obtenidas de la primera maestría de este tipo que desarrolló UDELAS, para un mejor desarrollo y aprendizaje del alumno.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al veintinueve (29) de octubre de 2003, se presentó la propuesta para la modificación al Plan Académico de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la oportunidad de los cambios propuestos;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la modificación al Plan de Estudio de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica.

Segundo: El nuevo Plan Académico de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica, está desarrollado en dos grandes grupos, de los cuales el primero, corresponde al nivel de Postgrado y el segundo, al grado de Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica

Tercero: El nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica, quedará de la siguiente manera:

Plan de Estudios: Maestría en Educación Física Especial y Terapéutica

Nivel	Cód.	Denominación	Horas	Créd.
I	655	Morfología funcional *	48	3
I	651	Características Psicofísicas de las personas con Necesidades Especiales *	48	3
I	650	Kinesiología *	48	3
I	501	Fundamentos de la atención a la Diversidad y las adecuaciones curriculares *	48	3

I	505	Enfoque preventivo y terapéutico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación *	48	3
I	659	Sociología y práctica del deporte y uso del tiempo libre *	48	3
I	652	Metodología de la investigación I *	32	2
I	850	Práctica en Atención educativa y terapéutica *	16	2
I	860	Psicomotricidad *	32	2
				24
II	500	Organización, administración y Evaluación de la Educación Física	48	3
II	502	Metodología de la Investigación II	48	3
II	503	Desarrollo Humano	32	2
II	870	Evaluación de la Educación Física Especial y Terapéutica	32	1
II	880	Sem. Uso de Ordenadores e Internet	32	1
II	654	Organización e Implementación Curricular de la Educación Física Especial y Terapéutica	48	3
II	506	Didáctica Especial y Planeamiento para la Educación Física, el Deporte y la Recreación	48	3
II	504	Sem. Ejercicio Físico en Atención a la Diversidad y Primeros Auxilios	32	1
II	508	Trabajo de Graduación	48	3
		<i>* Nivel de Postgrado (Especialización)</i>		20
		TOTALES		44

Cuarto: Este Acuerdo sólo modifica el Plan Académico establecido mediante el acuerdo 019-2000. Los requisitos de ingreso, egreso y demás disposiciones se mantienen vigentes.

Quinto: Se comisiona al Decanato de Postgrado, la Secretaría General y la Dirección de Postgrado, para que realice las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que ingrese a esta especialidad, tenga pleno conocimiento de las modificaciones establecidas mediante el presente acuerdo.

Sexto: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i



Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO N°036-2003
(de 12 de noviembre de 2003)

“Por el cual se aprueba modificar e incorporar algunas asignaturas en las Licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdos 002-2001, 039-99, 001-2003, se aprobaron las licenciaturas en Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore, respectivamente, como parte de la oferta académica que brinda esta Universidad a la población estudiantil;

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al 12 de noviembre de 2003, se presentó la propuesta de realizar modificaciones al plan de estudios de las licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore, debido a que se hace necesario adecuar su contenido al carácter propio y desarrollo curricular de la carrera.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la inclusión de modificaciones en el plan de estudios de las licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore.

Segundo: Los cambios aprobados a los planes de estudios serán los siguientes:

1. **Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional**, se incluirá la asignatura Seguridad Social en el cuarto semestre, esta asignatura tendrá tres (3) créditos;

2. **Licenciatura en Terapia Ocupacional**, tendrá los siguientes cambios:

Las asignaturas Historia de Panamá y Realidad Nacional – 6317- y Órtesis y Prótesis – 3130-, tendrán tres (3) créditos cada una. Se incluirá la asignatura Antropología – 3210 – en el primer semestre, esta asignatura tiene tres (3) créditos.

3. **Licenciatura en Folklore**, se cambiará el nombre de la asignatura Cooperativismo y Autogestión – 4507- por Gestión y Administración cultural, este cambio sólo afecta la denominación

de la asignatura, manteniendo su código de asignatura y los tres (3) créditos que otorga.

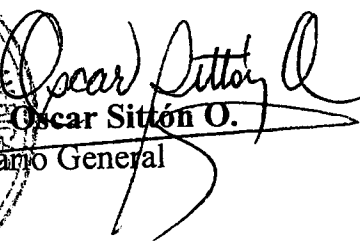
Tercero: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Cuarto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente Encargado




Mgter. **Oscar Sittón O.**
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 037-2003
(de 29 de septiembre de 2003)

“Por el cual se reconocen las materias del nivel superior que otorga el Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena”.

El Consejo Académico en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso educativo de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 29 de septiembre de 2003, fue presentada a consideración la propuesta de reconocer las materias del nivel superior que otorga el Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena, dada las competencias de estas asignaturas en la enseñanza universitaria

Que la presentación de esta propuesta fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la pertinencia de reconocer estas materias a los estudiantes egresados del Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de las materias del nivel superior que otorga el Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena.

SEGUNDO: Las materias del nivel superior que otorga el Centro Superior Juan Demóstenes Arosemena, que se reconocen mediante este documento, son las siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE

Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos - E.N.J.D.A.	Créd. Reconocidos UDELAS - (L.E.I.)	DIFA
Didáctica General	4	2	5	3	3
Didáctica de la Lengua Española	4	2	5	3	3
Curriculo	2	2	3	3	3
Didáctica de las Ciencias Naturales	4	2	5	3	
Problema de Aprendizaje y Educación Inclusiva Integral	3	2	4	3	
SubTotal	17	10	22	15	9

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos - E.N.J.D.A.	Créd. Reconocidos UDELAS - (L.E.I.)	DIFA
Didáctica del Inglés	2	2	3	3	3
Didáctica de las Ciencias Sociales	4	2	5	3	
Didáctica de la Matemática	4	2	5	3	
Evaluación de los Aprendizajes	2	2	3	3	3
Administración, Supervisión,	2	2	3	3	3

Legislación Escolar					
Seminario	1	2	2	-	
Subtotal	15	12	21	15	9

TERCER CUATRIMESTRE

Asignaturas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Créditos - E.N.J.D.A.	Créd. Reconocidos UDELAS - (L.E.I.)	DIFA
Sociología Educativas	2	1	2	2	2
Relaciones Humanas, Ética y Liderazgo	2	2	3	3	3
Práctica Docente I (Urbana)	-	12	6	2	
Práctica Docente II (Rural)	-	12	6	2	
Seminario	1	2	2	-	
Subtotal	5	29	19	9	5
GRAN TOTAL	37	51	62	39 (*)	23 (**)

(*) 39 Créditos Reconocidos para la Licenciatura en Educación con Especialización en Educación Inicial;
 (**) 23 Créditos Reconocidos para la Licenciatura en Educación con Especialización en Dificultades en el Aprendizaje.

TERCERO: Los créditos que otorgan las materias reconocidas, serán sumados a la totalidad de créditos que ofrecen las Licenciaturas en: Educación con Especialización en Dificultades en el Aprendizaje y la Licenciatura en Educación con especialización en Educación Inicial, a fin de complementar el Plan de Estudios de estas especialidades.

CUARTO: Los estudiantes que apliquen para este reconocimiento deberán presentar toda la documentación pertinente ante la Secretaría General, a fin de que se surta el trámite que corresponde.

QUINTO: Los alumnos que no cumplan con la entrega oportuna de los documentos, ni con las disposiciones que de estos se generan, no podrán aplicar para este beneficio académico.

SEXTO: La Secretaría General dejará, en el expediente del estudiante, copia del acta en donde se le reconocen las materias.

SÉPTIMO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

OCTAVO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 038-2003
(de 3 de diciembre de 2003)

"Por el cual se aprueba el Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, en la Universidad Especializada de Las Américas"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha sido creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que luego de un prolijo análisis, esta Universidad ha constatado la necesidad de formar profesionales idóneos en la atención de la población que presenta necesidades educativas especiales por trastornos generalizados del Desarrollo, Autismo y Asperger;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 3 de diciembre de 2003, fue presentado a consideración el Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, como una oferta innovadora que formará profesionales del campo de la salud y de la educación, con los conocimientos necesarios para atender a la población con diagnósticos de Trastornos generalizados del Desarrollo, Autismo y Asperger;

Que la presentación de este Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuada teoría y diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba el Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: El Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger está organizado en dos cuatrimestres, con un total de veinticuatro (24) créditos, el estudio de 8 asignaturas, distribuidas en cuatro materias en el primer cuatrimestre y cuatro materias en el segundo cuatrimestre. Cada materia tendrá una carga horaria de cuarenta y ocho horas, correspondiente a tres (3) créditos.

Tercero: Las clases de este Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger serán semipresenciales, con sesiones semanales de ocho horas presenciales y

dos a distancia por cada materia. Las sesiones presenciales serán de 60 minutos de clases y las sesiones a distancia se efectuarán con estrategias metodológicas innovadoras como chats científicos, correo electrónico, textos modulares u otras que para tal fin implementen los docentes, con una duración de dos horas semanales.

Cuarto: Para el desarrollo de los cuatrimestres de este Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, el estudiante deberá cubrir un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

Quinto: UDELAS otorgará el título de Especialista en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Para ingresar al Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger se requieren los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Poseer grado de licenciatura o especialistas en alguna carrera de educación regular / especial, los de la salud mental o salud general, como psicopedagogos, especialistas en educación especial, enfermeras, médicos, psiquiatras, psicólogos/as, fonoaudiólogos, Licenciados y profesores de diversas disciplinas que demuestren experiencia en los programas de inclusión educativa o atención a la diversidad, todos con título expedido por una universidad reconocida;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Someterse a una entrevista académica con el Director de Postgrado;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carné;
- Copia de la cédula.
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Séptimo: El Plan de estudios del Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger, según la propuesta, es el siguiente:

Plan de Estudios: Postgrado en Trastornos Generalizados del Desarrollo con Especialización en Autismo y Asperger:

<i>Código de Asignatura</i>	Cuatr.	Denominación	Horas	Créd.
1500	I	Aspectos Generales y Médicos del Autismo y Asperger	48	3
1501	I	Modelos de Identificación y Atención (Diagnosis y prognosis)	48	3
1502	I	Instrumentos de Evaluación y Modelos de Intervención	48	3

1503	I	Programas de Comunicación y Lenguaje	48	3
1504	II	Adaptación e Inclusión Educativas	48	3
1505	II	Programas de Modelamiento Conductual	48	3
1506	II	Psicología Evolutiva y Desarrollo Cognitivo	48	3
1507	II	Metodología de la Investigación Científica	48	3
		TOTALES		24

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 039-2003
(de 3 de diciembre de 2003)

"Por el cual se aprueba el Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria en la Universidad Especializada de Las Américas"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha sido creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que luego de un prolijo análisis, esta Universidad ha constatado la necesidad de formar profesionales idóneos en Educación para la Salud, con énfasis en Promoción de la Salud, de modo tal de contribuir al mejoramiento de la salud individual de la población y el ambiente.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 3 de diciembre de 2003, fue presentado a consideración el Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria, como una oferta educativa innovadora que integra los complementos estratégicos de la promoción de la Salud en el marco de: Educación para la Salud, Participación y Comunicación Social.

Que la presentación de este Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria, fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuado diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba el Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: El Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria estará organizado en dos cuatrimestres, con un total de veinticuatro (24) créditos, el estudio de 7 materias y dos seminarios, distribuidas en tres materias y dos seminarios en el primer cuatrimestre y cuatro materias en el segundo cuatrimestre. Cada materia tendrá una carga horaria de cuarenta y ocho horas, correspondiente a tres (3) créditos y de 32 horas el seminario.

Tercero: Las clases de este Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria serán semipresenciales, con sesiones semanales de ocho horas presenciales y dos a distancia por cada materia. Las sesiones presenciales serán de 60 minutos de clases y las sesiones a distancia se efectuarán con estrategias metodológicas innovadoras como chats

científicos, correo electrónico, textos modulares u otras que para tal fin implementen los docentes, con una duración de dos horas semanales.

Cuarto: Para el desarrollo de los cuatrimestres de este Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria, el estudiante deberá cubrir un cien por ciento de asistencia (100%) de la fase presencial.

Quinto: UDELAS otorgará el título de Especialista en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria, a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Para ingresar al Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria se requieren los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Especialistas del área de la salud, Adaptación Social, Educación, Trabajo Social, Gerencia etc., que tengan título de Licenciatura, expedido por una universidad reconocida;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Someterse a una entrevista académica con el Director de Postgrado;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);
- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carné;
- Copia de la cédula.
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Séptimo: El Plan de estudios del Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria, según la propuesta, es el siguiente:

Plan de Estudios: Postgrado en Educación y Promoción de la Salud Comunitaria:

<i>Código de Asignatura</i>	Cuatr.	Denominación	Horas	Créd.
3128	I	Metodología de la Investigación	48	3
1400	I	Aspectos Sociológicos de la Salud Colectiva	32	2
1401	I	Tecnologías de la Información y la Comunicación	32	1
1402	I	Educación y Promoción de la Salud	48	3
1403	I	Epidemiología	48	3
1404	II	Enfoques y Métodos para la Salud	48	3
1405	II	Diversidad, Salud y Desarrollo	48	3
1406	II	Participación Social en Salud	48	3
1407	II	Gestión de Proyectos de Promoción y Educación para la Salud	48	3
TOTALES				24

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 040-2003
(de 3 de diciembre de 2003)

“Por el cual se aprueba el curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, en la Universidad Especializada de Las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha sido creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que esta Universidad aprobó mediante Acuerdo N° 017-2000 del Consejo Académico, el Reglamento de Estudios de Postgrado, dentro del cual en su artículo 3, establece la facultad que tiene UDELAS para crear cursos especiales del nivel de postgrado;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 3 de diciembre de 2003, fue presentada la propuesta curricular del curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, como una oferta innovadora que ofrece al docente herramientas conceptuales, actitudinales y procedimentales que le permitan desarrollar en sus alumnos/as, saberes de aprendizaje y estudio;

Que la presentación de este curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, fue ampliamente sustentada y discutida ante los señores Delegados del Consejo, quienes constataron su adecuado diseño curricular;

Que corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras y programas de orden académico que se desarrollen en UDELAS.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba el curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, en la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: El curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida” se ofrecerá en línea, mediante el uso de la Plataforma del Centro de Educación Virtual de las Américas, y consta de tres asignaturas, con un total de ocho (8) créditos, distribuidas en cuatro semanas la primera asignatura y ocho semanas cada una, de las restantes.

Tercero: Las clases de este curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida” serán virtuales, tendrán una duración total de veinte (20) semanas y 128 horas aproximadamente.

Cuarto: La Estrategia didáctica que seguirá el curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, es la siguiente:

Modularidad: Cada Asignatura se compone de módulos en los que se desarrollarán contenidos y actividades de forma progresiva. Los módulos se entregarán a los participantes una vez por semana y se trabajará la temática propuesta en cada una de las actividades y/o ejemplos que se proponen.

Carácter Procedimental: La metodología de todos los módulos está dirigida a que el profesor – tutor pueda reproducir con sus participantes en el aula virtual, al menos una de las actividades y/o ejemplos que se proponen.

Participativo: Se abrirán distintos canales de comunicación entre los participantes con los coordinadores, discutiendo y reflexionando sobre las distintas tareas propuestas en los módulos.

Se desarrollarán actividades tales como: Participación en foros y Chats de discusión semanal, lectura de publicaciones y bibliografía especializada, estudio de casos, investigación de sitios Web, actividades de aplicación de Práctica.

Semanalmente se podrán bajar a la computadora los materiales formativos. El curso cuenta con archivos organizados para descargar, de modo que se pueda estudiar sin necesidad de estar conectado.

Habrán dos inducciones / evaluaciones presenciales: una al inicio para aclarar puntualmente todo lo referido a los métodos, estrategias, horarios etc...; Otra al finalizar el curso para evaluar su proceso, ventajas y desventajas.

Quinto: Cada curso tendrá su proceso de evaluación particular, según las características descritas en cada curso. Asimismo, se seguirán las nomenclaturas de las calificaciones aprobadas en el Reglamento de Proceso Académico

Sexto: UDELAS otorgará un certificado como participante del curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”. Los estudiantes tendrán la obligación de realizar su matrícula en la Secretaría General de UDELAS y esta emitirá los créditos correspondientes, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Séptimo: Para ingresar al curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, se requieren los siguientes requisitos:

Ingreso:

- Poseer título de licenciaturas o profesorados en los diferentes niveles;
- Conocimiento de informática;
- Curriculum vitae (Documentos acreditativos);
- Índice Académico universitario no menor de 1.5;
- Entregar copias del Diploma y Créditos de la Licenciatura (debidamente refrendadas por la autoridad competente);

- Certificado de Salud Física y Mental;
- Dos fotos recientes tamaño carné;
- Copia de la cédula.
- Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
- Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Octavo: El Plan de estudios del curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”, según la propuesta, es el siguiente:

Plan de Estudios: Curso especial de postgrado “Aprender a Aprender – Un Saber para la vida”:

Código de Asignatura	Denominación	semanas	Créd.
1550	Enfoques Globalizadores para la enseñanza de contenidos	4	2
1551	Aprendizaje Autónomo	8	3
1552	Uso de Estrategias de aprendizaje desde la perspectiva de las inteligencias múltiples.	8	3
	TOTALES	20	8

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°041-2003
(de 29 de octubre de 2003)

"Por el cual se crea el Técnico en Turismo y Comunicación Global y se aprueba su Plan de Estudios".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día 29 de octubre de 2003 se presentó y discutió ampliamente la necesidad de establecer un Técnico en Turismo y Comunicación Global, el cual busca formar personal altamente capacitado en el manejo del idioma Inglés y de los procesos y técnicas de atención al turista;

Que es necesario preparar el recurso humano con la capacidad y las destrezas en el uso y el monitoreo de sistemas de redes de información y telecomunicación. Asimismo es de gran interés para este Centro de Estudios Superiores fomentar una imagen de desarrollo y promover la actualización de los profesionales del país;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Técnico en Turismo y Comunicación Global y su Plan de Estudios, tanto en la sede como en las extensiones docentes.

Segundo: El programa del Técnico en Turismo y Comunicación Global desarrollará su plan de estudio en seis cuatrimestres académicos. Constará de ciento veinticinco (125) créditos y un plan lineal de treinta (30) asignaturas.

Tercero: UDELAS otorgará el título profesional de Técnico en Turismo y Comunicación Global a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás disposiciones de nuestra Universidad.

Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Bachiller de Educación Secundaria;
2. Tener como mínimo un nivel intermedio de dominio del inglés, certificado por el CILA
3. Certificado de buen estado de salud física y mental (anexar exámenes);
4. Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo)
5. Dos fotos tamaño Carné;
6. Fotocopia de la Cédula;
7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Quinto: El Plan de estudios del Técnico en Turismo y Comunicación Global, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Primer Cuatrimestre:			
Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
1900	Technical English I	5	4
1901	Panamanian Cultural Heritage	3	3
1902	Introduction to Tourism	4	4
1903	Computer Skills	5	4
1904	Statistic	3	3
	TOTAL	20	18

Segundo Cuatrimestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1905	Technical English II	5	4
1906	Entrepreneurship Essentials	3	3
1907	Travel Channels I	4	3
1908	Information Technology	5	4
1909	Observer Practicum I (tours)	6*	6
	TOTAL	23	20

Tercer Cuatrimestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1910	Technical English III	5	4
1911	Global Tourism	3	3
1912	Travel Channels II	6	5
1913	Telemarketing I	5	4
1914	Practicum II (Hotel)	6*	6
	TOTAL	25	22

Cuarto Cuatrimestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1915	Adventure and Ecological Tourism	4	3
1916	Touristic Marketing	4	3
1917	Touristic Services I	5*	5
1918	Practicum III (Travel Agency)	8	8
1919	Alternative Tourism I	5	5
	TOTAL	26	24

Quinto Cuatrimestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1920	Meeting and convention Management	5	4
1921	Touristic Services II	5	5
1922	Strategic Planning	3	3
1923	Practicum IV (Airlines)	8	4
1924	Alternative Tourism II	5	4
	TOTAL	26	20

Sexto Cuatrimestre:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
1925	Project Formulation, Adm. And Ev	5	4
1926	Foods, Beverages and Catering	5	5
1927	Practicum V (Hotel)	8	4
1928	Touristic Legislation	3	3
1929	Touristic Diversity	5	5
	TOTAL	26	21

* Theory Practice

Sexto: Los estudios de este Técnico en Turismo y Comunicación Global serán semipresenciales y contemplan periodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de cincuenta y cinco minutos.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.



Mster. Oscar Sifón O.
Secretario General

**ACUERDOS
ADMINISTRATIVOS
2003**



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Secretaría General

ÍNDICE DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
2003

Número	Fecha	Asunto
001-2003	7 de Enero	Por el cual se aprueba el calendario de pago para el período fiscal 2003
002-2003	17 de Enero	Por el cual adiciona un párrafo al Artículo segundo del Acuerdo 006-00 de 12 de abril de 2000 que creó las becas compensatorias por trabajo a los estudiantes de escasos recursos y adecuados índices académicos
003-2003	17 de Enero	Por el cual se modifica el Acuerdo 002-2001 y se establece un aumento en el costo de la matrícula del Programa de Maestría en UDELAS
004-2003	7 de Marzo	Por el cual se reorganizan aspectos financieros de algunas ofertas académicas y se incorporan para que funcionen bajo la modalidad del Programa de Autogestión
005-2003	7 de Marzo	Por el cual se reorganizan aspectos financieros de los laboratorios de inglés brindados por esta Universidad
006-2003	1 de Abril	Por el cual se aprueba la extensión al proceso de cobro y legalización de la matrícula los días 9, 16, 23 y 30 de abril de 2003, solamente; y se otorga facultad discrecional al Secretario General para autorizar este proceso, con posterioridad a esas fechas
007-2003	1 de Abril	Por el cual se modifican los Acuerdos Administrativos 002-01 y 012-02 y se dictan otras disposiciones
008-2003	1 de Abril	Por el cual se aprueban los costos del Diplomado en Terapias Manuales para el Turismo en Salud y el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana
009-2003	17 de Junio	Por el cual se asigna el nombre Darisel Bailey a la Clínica de Fonoaudiología
010-2003	12 de Agosto	Por el cual se aprueba un período extraordinario de matrícula a partir del 11 de agosto hasta el 29 de agosto de 2003 y se otorga facultad discrecional
011-2003	12 de Agosto	Por el cual se crea el Departamento de Evaluación Institucional
012-2003	12 de Noviembre	Por el cual se aprueba el pago al personal administrativo que laboró como docente en el turno nocturno y sabatino, fuera de sus horarios regulares de labores, durante el segundo semestre académico 2003
013-2003	12 de Noviembre	Por el cual se aprueba un período de moratoria a partir del 24 de noviembre hasta el 2 de diciembre, inclusive
014-2003	12 de Noviembre	Por el cual se crea la Comisión de Gestión de Cobro en la UDELAS
015-2003	12 de Noviembre	Por el cual se aprueba un traslado de partida del Fondo de Bienestar Estudiantil y del Fondo de Maestría a la Partida de Funcionamiento
016-2003	9 de Diciembre	Por el cual se aprueban los costos para el curso especial de postgrado Aprender a Aprender – Un saber para la vida en la UDELAS
017-2003	12 de Noviembre	Por el cual se autoriza cancelar las prestaciones laborales de los docentes afectados por las faltas administrativas, cometidas por la ex funcionaria Jilma Vásquez
018-2003	19 de Diciembre	Por el cual se establece el costo de admisión a los estudiantes que ostentan el título de Bachiller Pedagógico, egresados del Centro de Estudios Superior Juan Demóstenes Arosemena
019-2003	9 de Diciembre	Por el cual se aprueba la organización presupuestaria de los fondos ingresados, mediante el programa de capacitación en el idioma inglés (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral – Cámara de Comercio – Ministerio de Comercio e Industrias y UDELAS)



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 001-2003
(7 de enero de 2003)

"Por el cual aprueba el calendario de pago para el período fiscal 2003"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como la cuarta universidad de la República de Panamá y con autonomía para reglamentar su actividad financiera;

Que es necesario establecer el Calendario de Pago del año 2003, para todo el personal administrativo de este Centro de Estudios Superiores;

Que es importante establecer las fechas de inicio y cierre de las quincenas a fin de efectuar los pagos patronales a la contribución social;

Que según el artículo 139 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Establecer el Calendario de Pago del año fiscal 2003, con las respectivas fechas de pago de cada quincena:

MES	TIPO	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA	XIII MES. APROX.
ENERO	Gastos de Representación	Miércoles 8	Miércoles 22	
	salarios	Viernes 10	Viernes 24	
FEBRERO	Gastos de Representación	Viernes 7	Viernes 21	
	salarios	Martes 11	Miércoles 26	
MARZO	Gastos de Representación	Viernes 7	Viernes 21	Jueves 13
	salarios	Miércoles 12	Miércoles 26	
ABRIL	Gastos de Representación	Martes 8	Martes 22	
	salarios	Viernes 11	Viernes 25	
MAYO	Gastos de Representación	Jueves 8	Jueves 22	
	salarios	Lunes 12	Martes 27	
JUNIO	Gastos de Representación	Lunes 9	Lunes 23	
	salarios	Jueves 12	Jueves 26	

JULIO	Gastos de Representación	Martes 8	Martes 22	
	salarios	Viernes 11	Viernes 25	
AGOSTO	Gastos de Representación	Viernes 8	Viernes 22	Miércoles 23
	salarios	Martes 12	Martes 26	
SEPTIEMBRE	Gastos de Representación	Lunes 8	Martes 23	
	salarios	Jueves 11	Viernes 26	
OCTUBRE	Gastos de Representación	Jueves 9	Jueves 23	
	salarios	Lunes 13	Lunes 27	
NOVIEMBRE	Gastos de Representación	Viernes 7	Viernes 21	
	salarios	Miércoles 12	Miércoles 26	
DICIEMBRE	Gastos de Representación	Viernes 5	Lunes 22	Miércoles 3
	salarios	Viernes 12	Viernes 26	

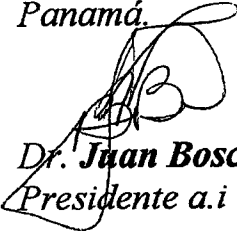
Segundo: El Despacho Superior podrá adelantar el pago respectivo de salarios y decimotercer mes, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria y financiera lo permita; y se enmarque dentro del período lógico de quincena.

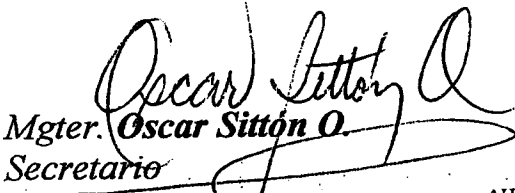
Tercero: Remitir copia de este acuerdo a todos los Departamentos, Dependencias de la Universidad, a fin de regular los gastos y pagos a los funcionarios.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo.

Quinto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (7) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
 Presidente a.i


 Mgter. **Oscar Sittón O.**
 Secretario

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N°002- 2003
(de 17 de enero de 2003)**

"Por el cual adiciona un Parágrafo al artículo Segundo del Acuerdo N° 006-00 de 12 de abril de 2000 que creó las becas compensatorias por trabajo a los estudiantes de escasos recursos y adecuados índices académicos.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo, por medio del Acuerdo N°006-00 del 12 de abril de 2000 creó las becas compensatorias por trabajo a los estudiantes de escasos recursos y adecuados índices académicos.

Que en la práctica, se ha aumentado indiscriminadamente el número de estudiantes seleccionados para hacerse acreedores a este beneficio, sin que previamente se haya efectuado un análisis científico que permita determinar cuántos estudiantes pueden ser beneficiados por el programa, de acuerdo a la disponibilidad de la Universidad.

Que en la sesión del Consejo Administrativo correspondiente al 11 de septiembre de 2002 se discutió la necesidad de adicionar al Acuerdo 006-00 de 12 de abril de 2000 una disposición que establezca el número máximo de estudiantes que podrán ser beneficiados con el Programa de Trabajo por Matrícula.

ACUERDA:

Primero: Adicionar al Artículo *Segundo* del Acuerdo 006-00 de 12 de abril de 2000 un Parágrafo para establecer el número máximo de estudiantes que podrán ser beneficiados con becas compensatorias por trabajo, así:

"Parágrafo: Solamente podrán ser beneficiados con becas compensatorias por trabajo hasta un máximo de treinta (30) estudiantes".

Segundo: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, al Decanato de Docencia, a la Dirección del Estamento Estudiantil y a la Dirección Administrativa, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 003-2003
(de 17 de enero de 2003)

"Por el cual se modifica el acuerdo N° 002-2001 y se establece un aumento en el costo de la matrícula del Programa de Maestrías en UDELAS"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad ha establecido dentro sus ofertas educativas los programas de Post Grados y Maestrías, las cuales persiguen objetivos de perfeccionamiento con excelencia académica, procurando la diversificación de la formación especializada del más alto nivel y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales y de desarrollo humano existentes en Panamá;

Que mediante Acuerdo Administrativo 002-2001 se establecieron los costos que deberán cubrir los participantes de los programas de Postgrado y Maestría, señalando con detalle el costo del proceso de matrícula;

Que en atención a la experiencia llevada a cabo por esta Universidad, se hace necesario reevaluar el costo asignado al Trabajo de Graduación en el Programa de Maestría.

Que el artículo 139 del Estatuto Orgánico de UDELAS, expresa la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula.

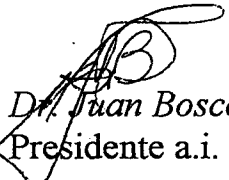
ACUERDA:

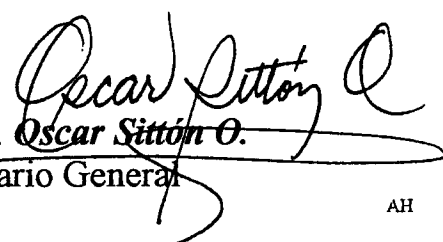
- Primero:** Aprobar la modificación al Acuerdo 002-2001 que estableció los criterios de matrícula de los Postgrados y las Maestrías, tanto en el campus de UDELAS como en sus extensiones docentes.
- Segundo:** La modificación contemplada mediante el presente acuerdo, corresponde al aumento en el costo del Trabajo de Graduación del Programa de Maestría, solamente.
- Tercero:** El Costo del Trabajo de Graduación del Programa de Maestrías será aumentado de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) a TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) solamente.
- Cuarto:** El resto de las disposiciones establecidas mediante Acuerdo 002-001 y que no han sido modificadas por medio del presente instrumento legal, se mantendrán íntegramente.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.


Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 004 -2003
(del 7 de marzo de 2003)

“Por el cual se reorganizan aspectos financieros de algunas ofertas académicas y se incorporan para que funcionen bajo la modalidad del Programa de Autogestión”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta universidad con fundamento en el Principio de Autonomía universitaria consignado en el Artículo 99 de la Constitución Nacional, proclamado en la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997 y ratificado en el artículo 14 de su Estatuto Orgánico, dispone de ciertos fondos reconocidos como de AUTOGESTIÓN, los cuales son generados adicionalmente del presupuesto de manera financiera por UDELAS, como producto de actividades; venta de bienes y servicios y las actividades desarrolladas por los docentes y asociaciones estudiantiles, que no se encuentren contempladas en el presupuesto Ley de rentas y gastos de la entidad.

Que el artículo 139 del Estatuto Orgánico establece la responsabilidad del Consejo Administrativo de velar por la Autonomía universitaria e igualmente de disponer de los recursos económicos y financieros, por ende, hacer efectivo la disponibilidad de los fondos de autogestión no incorporados al Presupuesto Ley de la universidad.

Que el Director de Planificación en reunión ordinaria del Consejo Administrativo correspondiente al 7 de marzo de 2003, presentó la propuesta de reorganizar ciertos aspectos financieros de algunas ofertas académicas brindadas por UDELAS, para que funcionen bajo la modalidad de autogestión, basándose en la no-incorporación de las mismas en el Presupuesto Ley y en el aumento de necesidades educativas y administrativas, debido al crecimiento del número de estudiantes y personal docente.

Que este Consejo, luego de analizar de forma exhaustiva la propuesta presentada por el Director de Planificación, teniendo presente el segundo párrafo del artículo 161 de la Ley 51 de 22 de noviembre de 2002, que a la letra dice: “Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y UNIVERSIDADES OFICIALES como producto de actividades; venta de bienes y servicios y las actividades desarrolladas por los docentes, NO se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional”.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la reorganización financiera de algunas ofertas académicas, para que se incorporen y funcionen bajo la modalidad del Programa de Autogestión

SEGUNDO: Las Carreras incorporadas al Programa de Autogestión son las siguientes:

1. Investigación Criminal y Seguridad;
2. Lic. Educación con Énfasis en Trastornos Neuromotores;
3. Lic. en Tecnología Ortopédica;
4. Lic. en Terapia Respiratoria;
5. Lic. en Biomédica;
6. Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional;
7. Lic. en Ortesis y Prótesis;
8. Lic. en Folklore;
9. Profesorado en Informática Educativa;
10. Profesorado en Educación Secundaria.

- TERCERO:** Autorizar, como reorganización financiera de las carreras, la consignación de los ingresos generados por las ofertas académicas enumeradas en el artículo anterior y que no están incorporados al Presupuesto Ley, para que sean depositados en la cuenta universitaria de Autogestión, N° 05-98-0039-6 del Banco Nacional de Panamá
- CUARTO:** Permitir a las Extensiones Universitarias de Colón; Veraguas y Chiriquí, que además de las carreras antes reseñadas, depositen en el Fondo de Autogestión Bienestar Estudiantil, bajo la cuenta N° 05-98-0039-6 del Banco Nacional de Panamá, todos los ingresos que se derivan de los pagos efectuados por los estudiantes de **PRIMER INGRESO** de todas las carreras.
- QUINTO:** Disponer que los recursos generados por estos ingresos sean utilizados para financiar los gastos propios de su causante, además de los gastos en los que incurriese la entidad para el fortalecimiento interno de otras actividades académicas.
- SEXTO:** Aprobar que, en caso de que existan remanentes de estos recursos, podrán usarse para gastos corrientes de la universidad, tales como: viáticos, materiales y suministros, maquinaria y equipo, obras menores por contrato, transferencias, programas educativos y otros.
- SEPTIMO:** Reconocer que todos los ingresos generados bajo los programas y carreras aceptados e incorporados bajo la firma del presente acuerdo se regirán por los parámetros y procedimientos establecidos en el "Manual de Procedimiento para el Manejo y Fiscalización de Fondos de Autogestión".
- OCTAVO:** Hacer extensivo a todos los Departamentos, dependencias de la Universidad y Extensiones Educativas de UDELAS, copia del presente acuerdo, a fin de darle publicidad y cumplir con lo aquí dispuesto.
- NOVENO:** El presente acuerdo administrativo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica:
- DÉCIMO** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo.

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. **Berta Torrijos de Arce**
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. **Oscar Sittón O.**
Secretario



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 005-2003
(7 de marzo de 2003)

*"Por el cual se reorganizan aspectos financieros de los laboratorios de Inglés
brindados por esta Universidad".*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día siete de marzo de 2003, se presentó ante el Consejo Académico la propuesta para crear el **Centro Inteligente de Lenguas (CILA)**, como una unidad académica que brindará servicios educativos especializados en el conocimiento de idiomas, siendo aprobado mediante acuerdo 000-2003;

Que en vista de la apertura del Centro Inteligente de Lenguas (CILA), se hace necesario reorganizar algunos aspectos financieros correspondientes a los laboratorios de Inglés, ya que forman parte importante de su programación académica y administrativa.

Que esta Universidad reafirma su compromiso de promover el conocimiento integral de sus alumnos, sobretodo en el dominio del Inglés y otras lenguas, afianzando a su vez la confianza depositada por el gobierno central en sus egresados.

Que el Estatuto Orgánico dispone la potestad que tiene el Consejo Administrativo de establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa y para resolver, en forma consultada y unitaria los asuntos que competen a la administración.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la reorganización financiera de los laboratorios de Inglés de todas las carreras que oferta esta Universidad, tanto en la sede como en todas sus extensiones.

SEGUNDO: La reorganización financiera consistirá en el depósito, bajo la cuenta de Autogestión, de todos los fondos provenientes del pago de los laboratorios de Inglés de todas las carreras que oferta esta Universidad.

Parágrafo: En el caso de las Extensiones Docentes, sólo será aplicable cuando se cuenten con los recursos necesarios (laboratorios y otros) que justifiquen su pago.

TERCERO: Los Laboratorios de Inglés tendrán un costo total de **TREINTA BALBOAS (B/30.00)**, de los cuales **VEINTICINCO BALBOAS** corresponden al uso del laboratorio y **CINCO BALBOAS (B/5.00)** el uso de los programas informáticos de Internet (software).

CUARTO: Los estudiantes que hagan uso de los laboratorios de Inglés deberán someterse a un examen de ubicación, el cual revelará el nivel de conocimientos que posee el interesado del idioma, este se realizará por una sola vez, preferiblemente durante su ingreso, este examen tendrá un costo de **CINCO BALBOAS (B/5.00)**, solamente.

- QUINTO:** Los costos totales del laboratorio de Inglés deberán ser cancelados en un cien por ciento (100%), durante la inscripción del semestre respectivo. De no cancelar dentro del período establecido, se le aplicará un diez por ciento (10%), de recargo sobre el saldo, a la fecha estipulada.
- SEXTO:** Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Institución o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder utilizar las instalaciones y recursos brindados por el Centro Inteligente de Lenguas (CILA).
- SÉPTIMO:** Los costos por el uso del Laboratorio de Inglés, brindados por el Centro Inteligentes de Lenguas (CILA), estarán supeditados a análisis periódicamente.
- OCTAVO:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 006-2003
(1 de abril de 2003)

"Por el cual se aprueba la extensión al proceso de cobro y legalización de la matrícula los días 9,16,23 y 30 de abril de 2003, solamente; y se otorga facultad discrecional al Secretario General para autorizar este proceso, con posterioridad a esas fechas"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas culminó el proceso de matrícula, correspondiente al primer semestre académico del año 2003, según lo establecido por este Organo de Gobierno;

Que al terminar la matrícula, se registró una baja sensible en los registros de los estudiantes que se habían inscrito y aquellos que habían cancelado la totalidad de los costos de matrícula en UDELAS;

Que la Universidad Especializada de Las Américas ha analizado considerablemente la situación económica actual, haciéndose eco de las peticiones de los estudiantes en otorgar una nueva fecha para la extensión del proceso de cobro y legalización de la matrícula;

Que de acuerdo al comportamiento de pago demostrado por los estudiantes, se hace necesario concederle autorización al Secretario General, para que, con posterioridad a las fechas aprobadas mediante el presente acuerdo, decida y apruebe la matrícula extemporánea de los alumnos que no han cumplido con este requisito;

Que el artículo 112 del Estatuto Orgánico de UDELAS, aprobado el 26 de noviembre de 1998, expresa la obligatoriedad para el alumno de matricularse, de forma tal que si no reglamenta su matrícula no se considerará estudiante en UDELAS. Asimismo, el estar matriculado conlleva la aceptación de someterse a los Reglamentos y Autoridades de este Centro de Estudios Superiores.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la extensión al proceso de cobro y legalización de la matrícula los días 9,16,23 y 30 de abril de 2003, solamente, en el campus de UDELAS y sus extensiones.

SEGUNDO: Disponer las unidades administrativas y financieras, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, a fin de llevar a cabo la extensión al proceso de cobro y legalización de la matrícula.

TERCERO: Conceder al Secretario General la facultad discrecional, para que, con posterioridad a las fechas establecidas mediante el presente acuerdo, decida y apruebe la matrícula extemporánea de los alumnos que no han cumplido con este requisito.

CUARTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia, a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

QUINTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el primer (1º) día del mes de abril de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO N°007- 2003
(de 1° de abril de 2003)

"Por el cual se modifican los Acuerdos administrativos N° 002-01 y N° 012-02 y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad, mediante Acuerdo Administrativo N°002-01 de 13 de abril de 2001, estableció los primeros criterios de matrícula para el desarrollo de los programas académicos de Postgrados y Maestrías, tanto en el campus de UDELAS como en sus extensiones docentes;

Que posteriormente se estableció el acuerdo administrativo 012-2002, por el cual se modificaban algunos procedimientos de cobros para los programas de Postgrados y Maestrías, disponiendo además beneficios para los estudiantes que participaran en estos programas académicos;

Que en el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al primero de abril de 2003, fue presentada a consideración la solicitud de modificar algunos procedimientos de cobro en los Postgrados y Maestrías, establecidos en ambos acuerdos, señalando además la revisión y actualización que estos programas requieren;

Que el artículo 139 del Estatuto Orgánico de UDELAS, aprobado el 26 de noviembre de 1998, expresa la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Acuerdos 002-01 y 012-02 respectivamente y establecer nuevas políticas de cobro a los planes de cobro de los programas de Postgrado y Maestrías.

SEGUNDO: Aumentar la cantidad mínima de participantes de todos los cursos de Postgrados y Maestrías a veinte (20) estudiantes por grupo, a fin de iniciar el desarrollo de los mismos.

TERCERO: Aprobar la modificación a algunos beneficios de pago en los programas de Postgrados y Maestrías:

1. A los estudiantes que, luego de sufragar la matrícula, fijada en ciento cincuenta balboas (B/150.00), cancelen en un sólo pago el costo del cuatrimestre, se les concederá el diez por ciento (10%) de descuento sobre el costo de sus créditos, solamente.

Aplicaran para este beneficio, aquellos que realicen el pago dentro de las dos (2) primeras semanas del cuatrimestre.

2. Los participantes de los programas de Postgrados y Maestrías, podrán cancelar el costo del cuatrimestre durante la vigencia de este. De no cancelar en tiempo oportuno, se impondrá un recargo de diez por ciento (10%) sobre el saldo que adeudan.

CUARTO: Los alumnos que, luego de agotado el periodo de pago, se encuentren morosos con la Universidad, no podrán matricular el siguiente cuatrimestre y la Secretaría General no les acreditará los resultados de la evaluación correspondientes al semestre adeudado.

QUINTO: El resto de las disposiciones establecidas mediante los Acuerdo 002-001 y 012-2002, que no han sido modificadas por medio del presente instrumento legal, se mantendrán íntegramente.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, el Decanato de Postgrado y la Dirección Administrativa, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado el primer (1) día del mes de abril de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arce
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 008-2003
(1° de abril de 2003)

"Por el cual se Aprueban los costos del Diplomado en Terapias Manuales para el Turismo en Salud y el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día primero (1°) de octubre de 2002, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación del Diplomado en Terapias Manuales para el Turismo en Salud y, siendo aprobado mediante acuerdo 024-2002;

Que el día primero (1°) de abril de 2003, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación del Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana, siendo aprobado mediante acuerdo 012-2003;

Que en vista de la apertura de estas nuevas ofertas educativas, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes de ambos diplomados, ya que forman parte importante en la estructura administrativa de este Centro de Estudios Superiores.

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y que corresponde a las autoridades administrativas, velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad;

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar los costos del Diplomado en Terapias Manuales para el Turismo en Salud y el Diplomado en Neonatología y Estimulación Temprana, tanto para el campus de UDELAS como en sus extensiones docentes.
- Segundo:** La apertura estos diplomados requiere de una matrícula mínima de 35 participantes, ya sea en el campo Universitario o en cualquier extensión docente;
- Tercero:** Establecer, para ambos diplomados, los costos de inscripción y matrícula, así:

Tipo	COSTO
Inscripción	B/. 225.00
Créditos (10.00 C/U)	B/. 90.00
Seguro Educativo	B/. 1.00
Materiales Didácticos	B/. 35.50
Seminario	B/. 5.00
Total	B/. 356.00

- Cuarto:** Los costos totales de la matrícula deberán ser cancelados en un cien por ciento (100 %), durante la inscripción del módulo respectivo. De no cancelar dentro del período establecido, se le aplicará un diez por ciento (10%), de recargo sobre el saldo, a la fecha estipulada.

- Quinto:** Podrán matricularse estudiantes becados o prestatarios del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos

(I.F.A.R.H.U.), así como aquellos en que una institución gubernamental o privada, remita una carta de compromiso de pago.

Sexto: Todo participante, deberá estar a paz y salvo con el programa o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada módulo.

Séptimo: Los costos por créditos de estos diplomados estarán supeditados a análisis periódicamente.

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado el primer (1º) día del mes de abril de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 009-2003
(17 de junio de 2003)

"Por el cual se asigna el nombre "Daritzel Bailey Quintanar" a la Clínica Universitaria de Fonoaudiología."

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas ha sido creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como una institución oficial de la República de Panamá, dedicada a la Educación Superior;

Que consciente de su labor social, UDELAS ha establecido diversas clínicas universitarias, las cuales sirven de apoyo a las necesidades sociales de nuestro país, entre éstas la Clínica Universitaria en Fonoaudiología;

Que Daritzel Bailey Quintanar (q.e.p.d), fue estudiante de esta Universidad, cursando a la fecha de su deceso, el tercer semestre de la Licenciatura en Fonoaudiología;

Que mediante nota suscrita por los estudiantes del tercer semestre de la Licenciatura en Fonoaudiología, se solicitó al Consejo Administrativo la designación de "Daritzel Bailey Quintanar" como nombre para la Clínica Universitaria en Fonoaudiología, basándose en el claro ejemplo de lucha y dedicación académica demostrada por su compañera Daritzel Bailey Quintanar (q.e.p.d);

Que de acuerdo al testimonio de sus padres, la joven Daritzel Bailey Quintanar (q.e.p.d) fue modelo de actividad y alegría, sobresaliendo como Ministra de Alabanzas y miembro del Cuerpo de Escuda para líderes dentro de su Iglesia;

Que el consejo Administrativo, en su sesión de 17 de junio de 2003 ha acogido la solicitud presentada por los estudiantes y luego de un prolijo estudio considera viable acceder a lo pedido, por tanto.

ACUERDA:

PRIMERO: Designar con el nombre "Daritzel Bailey Quintanar" a la Clínica de Fonoaudiología, ubicada en el edificio N° 806 en Albrook, sede de la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Disponer las gestiones presupuestarias pertinentes, a fin de que existan los fondos económicos suficientes para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

TERCERO: Remitir, mediante nota de estilo a la Familia Bailey Quintanar, copia del presente Acuerdo, como muestra de distinción y apoyo por tan sensible pérdida.

CUARTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

QUINTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, Artículo 138 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas.

CÚMPLASE

Dado a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T.
Dra. Berta Torres de Rosemén
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 010-2003
(12 de agosto de 2003)

"Por el cual se aprueba un periodo extraordinario de matrícula a partir del 11 de agosto hasta el 29 de agosto de 2003 y se otorga facultad discrecional al Secretario General para autorizar este proceso, con posterioridad a esas fechas"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas culminó el proceso de matrícula, correspondiente al segundo semestre académico del año 2003, según lo establecido por el Consejo Administrativo de esta Universidad

Que al terminar la matrícula, se evidenció una baja sensible en los registros de los estudiantes que continúan sus estudios en esta Universidad, sobre todo en aquellos que aún no han cancelado la totalidad de los costos de matrícula en UDELAS;

Que se hace necesario extender el periodo de matrícula, otorgando así mayores oportunidades a los estudiantes que desean realizar su inscripción en esta Alta Casa de Estudios;

Que el artículo 112 del Estatuto Orgánico de UDELAS, aprobado el 26 de noviembre de 1998, expresa la obligatoriedad para el alumno de matricularse, de forma tal que si no reglamenta su matrícula no se considerará estudiante en UDELAS.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, como en efecto aprueba, un periodo extraordinario de matrícula a partir del 11 de agosto hasta el 29 de agosto de 2003, en la sede de UDELAS y sus extensiones.
- Segundo:** Disponer las unidades administrativas y financieras, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, a fin de llevar a cabo la extensión al proceso de cobro y legalización de la matrícula.
- Tercero:** Conceder al Secretario General la facultad discrecional, para que, con posterioridad a las fechas establecidas mediante el presente acuerdo, decida y apruebe la matrícula extemporánea de los alumnos que no han cumplido con este requisito.
- Cuarto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, el Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Quinto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sittón Q.
Ing. Oscar Sittón Q.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 011-2003
(de 12 de agosto de 2003)

"Por el cual se crea el Departamento de Evaluación Institucional".

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas tienen como parte de sus objetivos principales, promover la calidad de la docencia superior y como tal, desarrolla el proceso de evaluación institucional, como medio para obtener este objetivo;

Que frente a los desafíos que se impone en el contexto universal sobre los procesos de la Evaluación y Acreditación, es necesario crear en UDELAS, un departamento que dirija el Sistema de Evaluación Institucional, promoviendo así, el buen desempeño de los que laboran en esta máxima Casa de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la excelencia pedagógica y la eficiencia administrativa, como requisitos esenciales para formar parte del personal de esta universidad;

Que el Consejo Académico nombró una comisión permanente para desarrollar el Sistema de Evaluación Institucional y los resultados indican que se hace necesario concretar la creación de una instancia administrativa que, con eficiencia y eficacia, regule dicho proceso.

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, para resolver, en forma consultada y unitaria todos los asuntos que competen a la administración.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar, como efecto aprueba, la creación del Departamento de Evaluación Institucional en UDELAS.
- Segundo:** El Departamento de Evaluación Institucional estará adscrito a la Rectoría, de donde recibe las directrices específicas para su gestión.
- Tercero:** El Departamento de Evaluación Institucional será responsable del diseño, regulación, revisión, e implementación de los procesos de Evaluación Universitaria, tanto en la sede como en las Extensiones Docentes.
- Cuarto:** El Departamento de Evaluación Institucional, estará bajo la responsabilidad de un Jefe, el cual podrá ser un docente nombrado por el Despacho Superior y sus funciones principales serán las siguientes:
1. Coordinar el proceso, diseño, ejecución y revisión del Sistema de Evaluación Institucional;

2. Colaborar en la institucionalización del Sistema de Evaluación del Docente y Administrativo de la Universidad;
3. Promover diseñar y facilitar un proceso científico sistemático y permanente de Evaluación Institucional;
4. Elaborar acciones de seguimiento y perfeccionamiento del proceso de Evaluación Institucional;
5. Apoyar las estrategias de perfeccionamiento docente y administrativo, para complementar el objetivo del Sistema de Evaluación;
6. Colaborar en la aplicación de las evaluaciones del desempeño institucional, la sistematización y entrega oportuna de sus resultados.
7. Coordinar con las otras dependencias universitarias responsables de la ejecución de las acciones evaluación institucional;
8. Cooperar en la creación de comisiones de Trabajo en las Extensiones Docentes que garanticen el proceso de Evaluación Institucional;
9. Cualquier otra función a fin a su cargo.

Quinto: Los Planes y Programas de trabajo del Departamento de Evaluación del Desempeño Docente, tendrán que someterse a la aprobación de la Rectoría y esta podrá delegar dicha función en la Vicerectoría, según lo establecido en el artículo 27 numeral 3 del Estatuto Orgánico..

Sexto: Asignar los recursos humanos y financieros, necesarios para cumplir lo establecido en el presente Acuerdo.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sison O.
Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 012-2003
(12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se aprueba el pago al personal administrativo que laboró como docente en el turno nocturno y sabatino, fuera de sus horarios regulares de labores, durante el segundo semestre académico 2003"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad inició el segundo semestre académico 2003 a partir del 11 de agosto de 2003 hasta el 19 de diciembre de 2003, inclusive.

Que en vista de la necesidad de cubrir la demanda docente y al bajo recurso presupuestario que poseía la Universidad al inicio de la matrícula, el Decanato de Docencia asignó grupos académicos a ciertos funcionarios administrativos, que tienen dentro de su formación profesional la facultad para brindar servicios como docentes.

Que estos funcionarios administrativos han desarrollado y cumplido a cabalidad con todos los objetivos establecidos en las asignaturas a ellos encomendadas, por lo cual es preciso efectuar el consecuente pago por los servicios prestados.

Que en la sesión del Consejo Administrativo correspondiente al 12 de noviembre de 2003, se presentó la propuesta para reconocer el pago al personal administrativo que laboró como docente en el turno nocturno y sabatino, fuera de sus horarios regulares de labores, durante el segundo semestre académico 2003. Para esto, se adjuntaron sendas certificaciones proferidas por el Decanato de Docencia y el Departamento de Recursos Humanos que corroboraron la calidad administrativo – docente de los interesados.

Que según el artículo 139 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el pago al personal administrativo que laboró como docente en el turno nocturno y sabatino, fuera de sus horarios regulares de labores.

Segundo: El pago corresponderá a los servicios prestados en el segundo semestre académico 2003, solamente.

Tercero: Los nombres de los funcionarios presentados ante la sesión del Consejo Administrativo, son los siguientes:

N°	Nombre	Asignatura	Especialidad	Grupo	Turno	Horas
1	Collado, Angela	Prev. Y Est. Des. Inf. I	ETOF	IV	Noct.	3
2	De Villalobos, Ofelina	Orient al Hogar	ETOF	IV	Noct.	3

3	Sittón, Oscar	Prog. y Met. Ed.L.A.C.D.	D. Integral	VI	Noct	3
4	Herrera, Samuel	Detec. Eval y Trat. Def. H. Sem. U y M de voz.	Fonoaudiología Prof. Tec. Inf. B y M.	IV A III	Noct. Vie - Sáb.	5
5	Guilbauth, José	Tec. Educativa	Prof. Seg. Ense.	B	Noct	3
6	Calderón, Eric	Observ. De la Prac. II	Geront. Soc.	T. C	Noct	3
7	Castillo, Dimas	Estadística	Inv. Crim y Seg.	A	V y Sáb	3
8	Murray, Stanley	Sem. Diseño Curricular	ETOF	VI	Noct	2
9	Peralta, Ines	Psicología Evol II	ETOF	T. C.	Noct	3
10	Pérez, Elizabeth	Hist y R. Nacional	S y S Ocup.	IV A	Noct	3
11	Terreros, Nicolasa	Sociología de la Flia	Gerontología	VI - Esp	Noct	3
12	Vargas, Cristina	Met. Ens. Inf. Educ. III	Prof. T.I.B y M.	III	V. y S	4

Cuarto: Permitir que se generen los pagos correspondientes a los funcionarios que estén en igual situación, previa certificación del Decanato de Docencia y Recursos Humanos; y que no fueron incluidos en el prenombrado listado.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal.
Presidente a.i.

Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 013-2003
(de 12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se aprueba un periodo de moratoria a partir del 24 de noviembre hasta el dos de diciembre, inclusive"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha incrementado sus ofertas académicas, lo que lleva consigo un aumento en la población estudiantil que ingresa cada año, tanto a nivel de pregrado, como grado y postgrado, inclusive;

Que se hace necesario optimizar la recaudación de recursos financieros provenientes de las de las cuentas por cobrar a los señores estudiantes de la Universidad;

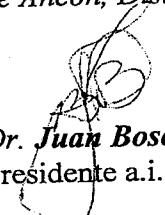
Que el día doce (12) de noviembre de 2003, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de establecer un periodo de moratoria a partir del 24 de noviembre hasta el dos de diciembre, inclusive, dada la alta tasa de saldos que tienen los estudiantes en los registros contables de la Universidad;

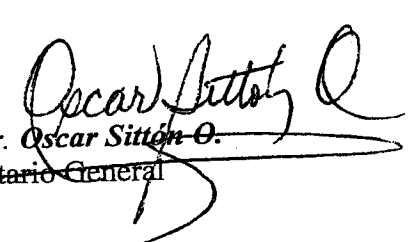
Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba establecer un periodo de moratoria a partir del 24 de noviembre hasta el dos de diciembre, inclusive.
- Segundo:** Dentro del periodo de moratoria no se cobrará al estudiante el diez por ciento (10%) de recargo establecido en los acuerdos administrativos.
- Tercero:** Ordenar a la Dirección administrativa disponer lo pertinente, a fin de que el estudiante pueda realizar sus pagos de manera expedita durante este periodo
- Cuarto:** Los estudiantes que no hagan uso del beneficio de esta moratoria, dentro del término fijado, se les aplicará el diez por ciento (10%) de recargo sobre su saldo pendiente.
- Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.
- Sexto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. **Juan Bosco Bernal**
Presidente a.i.


Mgter. **Oscar Sitten O.**
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 014-2003
(de 12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se crea la Comisión de Gestión de Cobro en la Universidad Especializada de Las Américas"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas ha incrementado sus ofertas académicas, lo que lleva consigo un aumento en la población estudiantil que ingresa cada año, tanto a nivel de pregrado, como grado y postgrado, inclusive;

Que se hace necesario optimizar la recaudación de recursos financieros provenientes de las cuentas por cobrar a los señores estudiantes de la Universidad;

Que el día doce (12) de noviembre de 2003, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de crear una Comisión de Gestión de Cobro con sus respectivas funciones, así como la instauración de los funcionarios administrativos que la conformarán;

Que se torna indispensable contar con una comisión responsable de hacer recomendaciones y definir una adecuada política de seguimiento y cobro, que aseguren el cumplimiento de los acuerdos administrativos que rigen esta materia;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba la creación la Comisión de Gestión de Cobro de la Universidad Especializada de las Américas, como unidad consultiva del Consejo Administrativo.

Segundo: La Comisión de Gestión de Cobro tendrá las funciones siguientes:

- a) Diseñar políticas de cobros en las cuentas morosas de la Universidad y que correspondan exclusivamente al pago de la matrícula universitaria;
- b) Mantener comunicación continua con el Departamento de contabilidad, de modo tal de contar con un listado actualizado de los saldos que tienen los estudiantes con la Universidad;
- c) Generar comunicaciones fluidas con los estudiantes, a fin de que se acerquen a las instancias correspondientes a realizar el pago de la matrícula atrasada;
- d) Cooperar y elevar las propuestas de los estudiantes, en torno a los mecanismos de cobros que impone la Universidad;
- e) Cualquier otra función afín a su funcionamiento que le asigne el Consejo Administrativo.

Tercero: La Comisión de Gestión de Cobro estará integrada por las siguientes funcionarios:

1. El Jefe del Departamento de Contabilidad, quien lo presidirá;
2. Un representante del Departamento de Tesorería;
3. Un representante del Estamento Estudiantil;
4. Un representante del Decanato (según el tema que se trate — pregrado, grado, postgrado, maestría o doctorado);
5. El o la Coordinador (a) de Autogestión (según sea el caso)
6. El o la Representante Estudiantil.

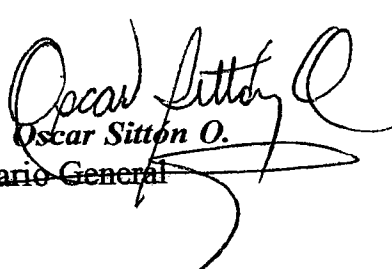
Cuarto: La Comisión de Gestión de Cobro elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, teniendo como prioridad una reunión cada quince días calendarios. Asimismo, presentará informes de gestión ante el Consejo Administrativo.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.


Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 015-2003
(de 12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se aprueba un traslado de partida del Fondo de Bienestar Estudiantil y del Fondo de Maestría a la Partida de Funcionamiento"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta Universidad Oficial del Estado, se encuentra en el proceso de cierre del año fiscal 2003, por lo que posee diversos compromisos, tanto académicos como financieros,

Que dichos compromisos presupuestarios hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante proveedores y terceros;

Que el día doce (12) de noviembre de 2003, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de establecer un traslado de partida del Fondo de Bienestar Estudiantil y del Fondo de Maestría a la Partida de Funcionamiento, dado los bajos recursos que fueron proveídos por el Gobierno Central a esta Máxima Casa de Estudios Superiores;

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba establecer un traslado de partida del Fondo de Bienestar Estudiantil y del Fondo de Maestría a la Partida de Funcionamiento.

Segundo: Los fondos trasladados a la Partida de Funcionamiento serán por el orden de DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00.00), de los cuales CIENTO CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.105.000.00) se trasladarán del Fondo de Bienestar Estudiantil y NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.95.000.00) serán trasladados del Fondo de Maestría.

Tercero: El traslado de fondos a la Partida de Funcionamiento se dará en cuatro periodos distintos, los cuales serán determinados por las necesidades económicas de la Universidad, preferiblemente podría darse en las fechas que establece el siguiente cuadro:

FONDOS	MONTO	28/11/2003	5/12/2003	2/01/2004	8/01/2004
F.B.E (52%)	B/. 105.000.00	B/. 50.000.00	B/. 10.000.00	B/. 25.000.00	B/. 20.000.00
F.M. (48%)	95.000.00	50.000.00	40.000.00	5.000.00	0
TOTALES	200.000.00	100.000.00	50.000.00	30.000.00	0

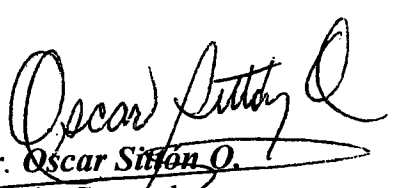
Cuarto: Se ordena a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Planificación, establecer los lineamientos pertinentes para hacer uso de los fondos aquí proveídos, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.


Mgter. Oscar Sison O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 016-2003
(de 9 de diciembre de 2003)

*"Por el cual se Aprueban los costos para el curso especial de postgrado
"Aprender a Aprender – Un Saber para la vida", en la Universidad
Especializada de Las Américas".*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad ha diseñado propuestas curriculares a nivel de cursos especiales de postgrado, cuyos contenidos ofrecen modelos pedagógicos de gestión educativa a profesionales nacionales y extranjeros;

Que el día 3 de diciembre de 2003, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación del curso especial de postgrado "Aprender a Aprender – Un Saber para la vida", siendo aprobada su ejecución mediante Acuerdo Académico 040-2003;

Que en vista de la apertura de esta nueva oferta educativa, se hace necesario establecer los costos que deberán cubrir los participantes en el curso especial de postgrado "Aprender a Aprender – Un Saber para la vida", ya que forma parte importante en los ingresos económicos de este Centro de Estudios Superiores;

Que el Estatuto Orgánico establece la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas que garanticen los ingresos económicos de la universidad;

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar los costos relativos al curso especial de postgrado "Aprender a Aprender – Un Saber para la vida".
- Segundo:** La apertura del curso especial de postgrado "Aprender a Aprender – Un Saber para la vida" requiere una matrícula mínima de 40 participantes.
- Tercero:** Los costos del curso especial de postgrado "Aprender a Aprender – Un Saber para la vida", por cada participante, son los siguientes:

Derechos a satisfacer por participante	Asignatura	SubTotal
Matrícula		
Primera asignatura	B/.25.00	B/. 75.00
Segunda Asignatura	B/.25.00	
Tercera Asignatura	B/.25.00	
Créditos (8 créditos a B/55.00 cada uno)		B/.440.00
Uso tecnológico de la Plataforma Virtual		
Primera asignatura	B/.15.00	B/.65.00
Segunda Asignatura	B/.25.00	
Tercera Asignatura	B/.25.00	
Derecho de Autor		
Primera asignatura	B/.25.00	B/. 95.00
Segunda Asignatura	B/.35.00	
Tercera Asignatura	B/.35.00	
Gastos de Graduación	B/.100.00	B/.100.00
Costo Total del Curso		B/.775.00

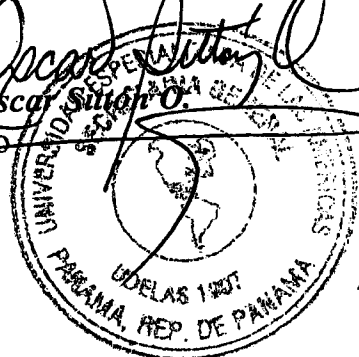
- Cuarto:** Los costos totales de la matrícula deberán ser cancelados en un cien por ciento (100 %), durante la inscripción de la asignatura respectiva.
- Quinto:** Todo participante, deberá estar a paz y salvo con la Universidad o contar con la formalidad de un arreglo de pago, para poder participar en el inicio de cada período de clases.
- Sexto:** Podrán matricularse estudiantes becados o prestatarios del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (I.F.A.R.H.U.), así como aquellos referidos por instituciones gubernamentales o no, que remitan una carta de compromiso de pago.
- Séptimo:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado, la Dirección Administrativa, la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado el nueve (9) de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 N808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. Torrijos
Dra. Berta Torrijos de Arce
Presidenta



Oscar S. Sison
Mgter. Oscar Sison
Secretario



AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 017-2003
(12 de noviembre de 2003)

"Por el cual se autoriza cancelar las prestaciones laborales de los docentes afectados por las faltas administrativas, cometidas por la exfuncionaria Jilma Vázquez"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, con el apoyo de la Contraloría General de la República, detectó manejos irregulares en el procedimiento de pago al personal Docente de esta Institución, tal cual consta en el Informe de Auditoría N° AI-IE-02-200;

Que este Centro de Estudios Superiores, de manera responsable y oportuna, elevó ante las autoridades competentes la denuncia y el expediente que corresponde, a fin de que se dilucidaran las responsabilidades penales propias de estos actos;

Que de la investigación realizada y por confesión voluntaria, la Sra. Jilma Vázquez G., ex jefa del Departamento de Tesorería, aceptó haber cambiado para su propio beneficio, algunos cheques generados por la UDELAS, de la cuenta N°05-98-0007-8, omitiendo con esto el pago que correspondía a ciertos docentes de la Universidad;

Que producto de la aceptación voluntaria de su responsabilidad, la Sra. Vázquez entregó a esta Universidad la suma total de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 74/100, según recibos de caja de Tesorería N° 10540 de 13 de septiembre de 2001 y N° 13014 de 30 de enero de 2002, en concepto de devolución de parte de los dineros sustraídos ilegalmente. Estos dineros fueron depositados en el Fondo de Bienestar Estudiantil, cuenta N° 05-98-0039-6;

Que en la sesión del Consejo Administrativo correspondiente al 12 de noviembre de 2003, se presentó la propuesta para cancelar las prestaciones laborales de los docentes afectados por las faltas administrativas, cometidas por la exfuncionaria Jilma Vázquez. Para esto, se adjuntó una certificación proferida por el Departamento de Auditoría, en la que se detallan las generales de un grupo de docentes afectados, los montos a pagar y el concepto que motiva el pago;

Que los docentes afectados con los actos realizados por la ex funcionaria Vázquez, a la fecha, no han recibido el pago por los servicios prestados a este Centro de Estudios Superiores, siendo justo que se cancelen las prestaciones laborales a que tienen derecho;

Que el informe del departamento de Auditoría Interna a su vez hace alusión a un grupo de profesores, que previa confirmación de la Contraloría General de la República, también podrían tener derecho a recibir el pago de sus prestaciones laborales, bajo esa misma premisa;

Que según el artículo 139 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo la facultad de disponer las medidas para uso de los recursos económicos y financieros de esta Universidad.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, cancelar las prestaciones laborales de los docentes afectados por las faltas administrativas, cometidas por la exfuncionaria Jilma Vázquez.

Segundo: Admitir el listado elaborado por el Departamento de Auditoria Interna, el cual se describe de la siguiente manera:

Fecha	Nº de Cheque	Beneficiario	Nº de cédula	Cantidad	Concepto
24/08/00	2970	Maricela de Iglesias	8-184-2375	35.22	XIII mes
14/03/00	4907	Antonieta R de Cedeño	N-19-408	29.66	XIII mes
14/03/00	4912	Nelson Valdés	4-232-895	29.66	XIII mes
14/03/00	4913	Omar de la Espada	3-88-1340	29.66	XIII mes
14/03/00	4914	Maritza Díaz	8-96-121	59.44	XIII mes
14/03/00	4916	Elizabeth de Wong	2-84-2622	59.44	XIII mes
14/03/00	4919	Lolaitz de Cuviiler	4-136-2293	59.44	XIII mes
14/03/00	4922	Cornelio Royers	8-292-412	59.44	XIII mes
14/03/00	4925	Dayra Dawson	8-418-644	39.66	XIII mes
14/03/00	4929	Eleisa de Montes	8-155-483	59.44	XIII mes
26/09/00	5211	Elizabeth de Wong	2-84-2622	98.17	XIII mes
24/08/00	2908	Yaneth A. Martínez	4-149-955	23.48	Vacaciones
24/08/00	2921	Melanie T. de Winter	8-398-238	35.22	Vacaciones
24/08/00	2975	Omaira R. de Ching	8-189-150	70.43	Vacaciones
24/08/00	2979	Rina V. De Barba	8-129-64	35.22	Vacaciones
08/01/2001	4641	Bolivar Saldaña	4-137-2780	140.87	Vacaciones
08/01/2001	4698	Felicidad Solis V.	7-76-630	82.17	Vacaciones
08/01/2001	4720	Silvia de Lide	8-184-2099	105.65	Vacaciones
24/08/00	2954	Daniel Sánchez	8-265-932	35.22	Vacaciones
06/12/1999	4411	Felicidad Solis V.	7-76-630	35.14	Vacaciones
24/08/00	2893	Elzebir G. De Fuertes	9-95-916	35.22	Vac. 1er. Sem
24/08/00	2920	Elia J. Palma	3-74-2568	35.22	Vac. 1er. Sem
24/08/00	2931	Margarita de Bethancourth	7-76-311	35.22	Vac. 1er. Sem
24/08/00	2953	Catalina D. Ruiz	8-397-583	35.22	Vac. 1er. Sem
24/08/00	3000	Rosa M. Alvarado A.	9-82-2433	35.22	Vac. 1er. Sem
08/01/2001	4640	Pedro A. Salina	8-107-668	93.91	Vac. lldo. Sem
24/08/00	2912	Pedro A. Salina	8-107-668	70.43	Vac. 1er. Sem
24/08/00	2918	Euclides González	2-85-2657	70.43	Vac. 1er. Sem
24/08/00	2946	Alicia E. González	7-54-473	70.43	Vac. 1er. Sem
01/03/2000	4921	Pedro A. Salina	8-107-668	112.35	XIII mes
07/09/1999	3416	Isali M. Pizarro	3-82-1183	70.43	Vacaciones
07/09/1999	3419	Manuel E. Suarez	8-347-32	70.43	Vacaciones
07/09/1999	3439	Tayra Barsallo	4-68-57	140.87	Vacaciones
07/09/1999	3449	Hernando Ponce	8-236-1055	35.22	Vacaciones
13/09/99	3452	Flor Alba de Acosta	2-99-2287	70.43	Vacaciones
13/09/99	3472	Ana T. de Avila	8-363-535	117.39	Vacaciones
13/09/99	3476	Yahaira Aponte	9-208-418	35.22	Vacaciones
13/09/99	3489	Elías Colley Díaz	8-92-621	105.65	Vacaciones
13/09/99	3504	Mayra R. Návalo	3-72-910	35.22	Vacaciones
13/09/99	3508	Eric J. Serrano	8-259-681	117.39	Vacaciones
13/09/99	3546	Yahaira Aponte	8-208-418	32.72	XIII mes
06/12/1999	4413	Guillermo P. Moreno	8-197-335	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4414	Juan C. Mola	6-64-215	70.28	Vacaciones
12/06/1999	4417	Estela Espinosa	2-102-1363	35.14	Vacaciones
12/06/1999	4419	Miguel Jiménez	9-204-274	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4425	Omar De La Espada	3-88-1340	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4430	Jaime Melgar	8-219-489	35.14	Vacaciones

Fecha	Nº de Cheque	Beneficiario	Nº de cédula	Cantidad	Concepto
06/12/1999	4434	Raúl López	8-248-596	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4435	Priscilla R. de Garrido	8-205-1374	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4440	Maritza Díaz	8-96-121	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4442	Angel Azcarraga	6-53-1987	58.56	Vacaciones
06/12/1999	4445	Cristina Arrocha	8-418-683	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4447	Elizabeth de Wong	2-84-2622	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4449	Eneida de Ferrer	8-767-1000	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4459	Ana C. de Méndez	8-426-500	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4460	Hilma de Guzmán	8-506-539	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4462	Sheila Sánchez	8-143-278	46.85	Vacaciones
06/12/1999	4468	Ofelina de Medeiros	4-57-482	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4471	Cornelio Royers	8-282-412	70.28	Vacaciones
06/12/1999	4476	Dayra Dawson	8-418-644	46.85	Vacaciones
06/12/1999	4422	Nelson Valdés	4-232-895	35.14	Vac. Ildo. Sem
06/12/1999	4481	Katia Echevers	8-234-434	117.12	Vacaciones
06/12/1999	4492	Alcira de De Gracia	8-164-176	35.14	Vacaciones
06/12/1999	4522	José Horta	PE-5-728	73.20	Vacaciones
06/12/1999	4523	Rosa María Femenias	8-193-687	51.24	Vacaciones
06/12/1999	4524	Zaida Aurora Núñez	8-228-353	24.96	Vacaciones
24/08/00	2942	Marina Vega	N-17-35	70.43	Vacaciones
01/08/2001	4709	Guillermo P. Moreno	8-197-335	46.96	Vacaciones
01/08/2001	4728	Guillermo Pérez Silva	2-73-942	105.65	Vacaciones
12/06/1999	4431	Mayde Yazmina de Garcia	8-205-1510	35.14	Vacaciones
Monto Total				4137.85	

Tercero: Permitir que se generen los pagos correspondientes a los docentes que estén en igual situación, previa certificación de la Contraloría General de la República y del Departamento de Auditoría Interna; y que no fueron incluidos en el prenombrado listado.

Cuarto: Se ordena a la Dirección Administrativa y al Decanato de Docencia establecer los lineamientos pertinentes para generar los cheques a los señores profesores, dando así pleno cumplimiento a los fines propuestos.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, Decanato de Docencia y la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente a.i.



Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 018-2003
(de 19 de diciembre de 2003)

“Por el cual se establece el costo de admisión a los estudiantes que ostentan el título de Bachiller Pedagógico, egresados del Centro de Estudio Superior Juan Demóstenes Arosemena”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad ha establecido dentro sus ofertas educativas las Licenciaturas en: Dificultad en el Aprendizaje y Licenciatura en Educación con especialización en Educación Inicial, ambas a dictarse en la Extensión docente de Santiago, las cuales fueron diseñadas como programas destinados a los estudiantes que ostentan el título de Bachiller Pedagógico y que son egresados del Centro de Estudio Superior Juan Demóstenes Arosemena;

Que ante el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al 19 de diciembre de 2003, se presentó la propuesta para establecer el costo de admisión a los estudiantes egresados del Centro de Estudio Superior Juan Demóstenes Arosemena, dicha propuesta fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la conveniencia de regular dichos costos en la Universidad;

Que en atención al diseño curricular de los estudiantes con el Bachiller Pedagógico y a la cuantía de egresados en el año 2002 - 2003, existe una demanda significativa de alumnos que desean ingresar a este Centro de Estudios Superiores;

Que el artículo 139 del Estatuto Orgánico de UDELAS, expresa la potestad que tiene el Consejo Administrativo de fijar los derechos de matrícula.

ACUERDA:

- Primero:** Aprobar el costo de admisión, para los estudiantes que ostentan el título de Bachiller Pedagógico y que son egresados del Centro de Estudio Superior Juan Demóstenes Arosemena.
- Segundo:** Los estudiantes con título de Bachiller Pedagógico, que ingresen a las Licenciaturas en: Dificultad en el Aprendizaje y Licenciatura en Educación con especialización en Educación Inicial, dictadas en la extensión Docente en Santiago, tendrán que pagar DIEZ BALBOAS (B/.10.00), en concepto de Admisión a la Universidad.
- Tercero:** Los estudiantes que hagan uso del derecho aquí establecido, deberán cumplir con todos los requisitos académicos que establece la Secretaría de la Universidad y adjuntar los títulos que lo acrediten como Bachiller Pedagógico.

Cuarto: Instruir a la Dirección Administrativa, la Dirección de la Extensión Docente en Santiago y a la Secretaría General, a fin de que den pleno cumplimiento a lo aquí establecido.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, a la Secretaría General y a la Coordinación de Autogestión, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. **Berta Torrijos de Arosemena**
Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. **Oscar Sittón O.**
Secretario General

AH



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 019-2003
(de 9 de diciembre de 2003)

"Por el cual se aprueba la organización presupuestaria de los fondos ingresados, mediante el programa de Capacitación en el idioma Inglés (Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral - Cámara de Comercio - Ministerio de Comercio e Industrias y UDELAS)"

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, cuarta Universidad Oficial del país, estableció mediante Acuerdo Académico 007-2003 de 17 de enero de 2003, el Centro Inteligente de Lenguas (CILA), como una unidad básica que brinda servicios académicos especializados en el conocimiento de idiomas;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en cumplimiento de su misión social y consciente de la urgente necesidad de preparar al sector laboral del país, desarrolló en conjunto con otras entidades Estatales y Privadas, un plan estratégico para capacitar en el idioma Inglés, a un número plural de panameños, quienes aspiran entrar al sector productivo de Panamá;

Que en vista a este proyecto, La Universidad Especializada de las Américas suscribió el contrato N° 013-2004, con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; por el cual se establece al CILA, como un organismo capacitador en el idioma Inglés (OCA), teniendo como proyección la capacitación de 300 estudiantes financiados por el MITRADEL, lo que generará un ingreso para UDELAS de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.222.000.00).

Que debido al ingreso registrado y a los gastos que se generarán con el desarrollo del Proyecto de Capacitación en el idioma Inglés, el Director del CILA, Mgter. Roy Tejeira, presentó ante el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al 9 de diciembre de 2003, la programación financiera que contempla del Proyecto, siendo analizado ampliamente por los Señores Delegados.

Que según el artículo 138 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la organización presupuestaria de los fondos ingresados, mediante el programa de Capacitación en el idioma Inglés que se coordina en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, la Cámara de Comercio, el Ministerio de Comercio e Industrias y UDELAS.

Segundo: La organización financiera de los fondos ingresados, mediante el programa de Capacitación en el idioma Inglés, está diseñada de la siguiente manera:

Detalles de Ingresos y Egresos

Actividad	Costo por part.	Costo total
Matrícula	B./ 740.00 x 300	B./ 222,000.00

Detalle de egresos

Actividad	Costo	Total
Textos (300)	B./ 20.25	B./ 6,075.00
Honorario a facilitadores (B/. 15x260)	B./ 3,900.00	B./ 58,500.00
Materiales Didácticos y laboratorio de Audio	B./ 2,500.00	B./ 2,500.00
30 comp. Con UPS	B./ 600.00	B./ 18,000.00
5 equipos multimedia	B./ 3,500.00	B./ 17,500.00
Gastos Adm. De UDELAS	B./ 54,390.00	B./ 54,390.00
2 impresoras	B./ 90.00	B./ 180.00
15 mesas de lab.	B./ 50.00	B./ 750.00
Un Scanner	B./ 90.00	B./ 90.00
Equipo de laboratorio de cocina	B./ 540.00	B./ 540.00
Una Grabadora digital	B./ 500.00	B./ 500.00
Accesorio para 2 labs.	B./ 950.00	B./ 1,900.00
3 puertas de seg. Para labs.	B./ 800.00	B./ 2,400.00
Mobiliario para aulas y remodelación de planta baja	B./ 19,606.00	B./ 19,606.00
10 comps. p' C,D,S	B./ 600.00	B./ 18,000.00
Gastos Adm. del CILA y coordinación del programa	B./ 7,023.00	B./ 21,069.00
Total		B./222,000.00

Tercero: Dada la categoría de facilitadores que ostenta el personal que dictará los cursos de Inglés dentro de este Proyecto de Capacitación, se autoriza el pago según la cantidad y descripción establecida en la organización presupuestaria, o sea de B/. 15.00 por hora dictada.

Cuarto: Los fondos dinerarios que sustentan esta organización presupuestaria, serán utilizados según se describe en la tabla aprobada en el artículo segundo. Asimismo, posterior a la ejecución del proyecto, se presentará ante este Consejo un informe pormenorizado de los gastos realizados efectivamente, a fin de registrar su exacto cumplimiento.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección Administrativa, la Dirección de Planificación, la Dirección del Centro Inteligente de Lenguas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta



Oscar Sison
Mgter. Oscar Sison
Secretario General

